



Distrito Escolar Primario Núm. 1 de Phoenix

# Manual del Código de Conducta de los Estudiantes

Aprobado por el Consejo Directivo: 13 de mayo, 2010

Julio 2010

Estimados Padres:

Me complace darles la bienvenida a ustedes y a su estudiante para el año escolar 2010-2011 en el Distrito Escolar Primario #1 de Phoenix.

Sabemos que las familias tienen muchas opciones cuando se trata de seleccionar una escuela para sus niños, y nos complace que ustedes hayan puesto su confianza en nosotros. Nuestra misión es guiar a los estudiantes a un nivel de logros académicos más alto cada día y todos los días, así como brindar oportunidades para que los estudiantes desarrollen un sentido de autoestima positivo y edifiquen una larga vida de apreciación por el aprendizaje. ¡Contamos con un personal considerado y experimentado para asegurarnos de cumplir con esa promesa!

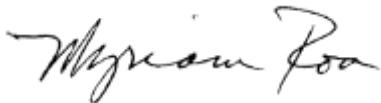
Este manual contiene información importante que le contestará preguntas que usted tenga sobre las normas de nuestra escuela; esperamos que usted revise este manual con su estudiante de la manera que sea necesaria para garantizar que su niño tenga una gran experiencia en su escuela. La información en el manual incluye:

- Normas & Procedimientos de Asistencia
- Normas Generales
- Normas & Procedimientos de Disciplina
- Números de Teléfono Importantes

Ponemos una alta prioridad en proporcionarle a cada estudiante la oportunidad de aprender dentro de un ambiente escolar seguro. Podemos lograr esta expectativa si todos los padres y estudiantes conocen, entienden y siguen estas expectativas.

Nuevamente gracias por la oportunidad de educar a sus estudiantes. ¡Estamos deseosos de su participación en la escuela de su niño!

Atentamente,



Myriam Roa  
Superintendente



Distrito Escolar Primario Núm. 1 de Phoenix

## MISIÓN, VISIÓN & CREENCIAS DEL DISTRITO ESCOLAR

### Visión

El Distrito Escolar Primario Núm. 1 de Phoenix es un Distrito Escolar de clase mundial enfocado en los niños y con lazos muy fuertes con sus familias y comunidad diversa. El Distrito desarrolla alumnos competentes que poseen confianza en sí mismos, son enfocados, poseen ética y motivación para aprender a lo largo de sus vidas.

### Misión

La misión de nuestras escuelas es crear un futuro educativo excelente para todos nuestros niños. Desarrollamos estudiantes que pueden tener acceso a y utilizar información, que se comunican en forma efectiva por medio de la lectura, la escritura y el habla; que pueden alcanzar logros en matemáticas, artes, ciencias y tecnología; promover una forma de vida saludable, tomar decisiones responsables, y adaptarse a los retos del futuro.

### Creencias

En el Distrito Escolar Primario de Phoenix, creemos:

- Que todos los niños pueden aprender y aprenderán.
- Que los padres y las madres desean y se merecen la mejor educación para sus niños; se merecen todo nuestro apoyo en la co-educación de sus niños.
- Que la educación es la clave para las oportunidades y la movilidad social.
- En la educación holística incluyendo: el desarrollo intelectual, físico, emocional, psicológico y social.
- La diversidad nos enriquece a todos por medio de diversos valores y culturas.
- En la responsabilidad compartida entre maestros, personal, administradores y la comunidad para avanzar nuestra misión y objetivos.
- Que todos somos estudiantes; tanto los maestros como los alumnos.
- Que los factores socioeconómicos no afectan la capacidad de aprender de los niños, ni que estos factores afectan nuestros esfuerzos ejemplares de educar y nuestros altos estándares para cada niño.
- Que vivimos en esta tierra, no para ver unos a través de otros, sino para ver unos por otros.

# MANUAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

## INDICE

### ASISTENCIA

El Distrito Escolar Primario de Phoenix promueve la asistencia regular a la escuela. Como educadores, sabemos que la asistencia regular a la escuela es una parte necesaria del proceso de aprendizaje y es la clave para obtener una buena educación. Los estudiantes que se ausentan con frecuencia pueden poner en peligro su futuro y los estudios han demostrado que el ausentismo crónico, especialmente el ausentismo escolar, está muy relacionado con el abandono de la escuela. Por favor asegúrese que sus hijos están asistiendo a la escuela todos los días a menos que se encuentren enfermos.

- Requisitos de Asistencia..... 7
- Asistencia ..... 7
- Requisitos Legales..... 7

### NORMAS PARA AUSENCIAS

- La Asistencia es Esencial..... 7
- Responsabilidades de los Padres ..... 7
- Enfermedades Crónicas ..... 7
- Ausencia Escolar - Todo el Día..... 7
- Ausencias Escolares - Una o Más Clases..... 7
- Permiso para Salir de la Escuela Durante Horas Escolares ..... 7
- Asistencia Durante Parte del Día..... 7

### PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ASISTENCIA

- Notificación a los Padres..... 7
- Disciplina de Asistencia por Exceso de Ausencias Injustificadas/Justificadas - C.U.T.S. . 7
- Acciones Posibles o Consecuencias para Totales de Ausencias Repetidas Injustificadas/Justificadas ..... 8
- Llegadas Tardías a Clases (Ref: Norma del Consejo JH-R)..... 8
- Acción Legal por Exceso de Ausencias Escolares ..... 8
- Programas de Asistencia C.U.T.S./C.U.T.S. L.I.T.E..... 8
- Procedimiento de Asistencia para Estudiantes con Discapacidades..... 8

### NORMAS GENERALES

- Participación Extracurricular/Derechos..... 9
- Participación Atlética Patrocinada por el Distrito..... 9
- Campus Cerrado ..... 9
- Recursos de Computadoras, Telecomunicaciones y Red (Ref: IJNDB, IJNDB-E)..... 9
- Normas de Uso Aceptable ..... 9
- Plan para Crisis/Emergencia & Evacuación..... 10
- Custodia ..... 10
- Zona Libre de Drogas..... 10

• Debido Proceso y Apelación – (Ref: Normas del Consejo JKD, JKE) .....	10
• Norma de Debido Proceso .....	10
• Dispositivos Electrónicos .....	11
• Alimentos en las Clases .....	11
• Servicios de Alimentos .....	11
• Norma de Bienestar .....	11
• Oportunidades de Aprendizaje ALPS para Superdotados .....	11
• Información sobre Salud .....	11
• Entrega de Medicamentos .....	11
• Revisión Anual de Visión & Audición.....	12
• Tareas.....	12
• Vacunas .....	12
• Notificación a los Padres sobre Enfermedades Contagiosas .....	12
• Seguro .....	12
• Entrevistas – Trabajadores del Servicio de Protección de Niños .....	12
• Entrevistas – Oficiales a Cargo del Cumplimiento de la Ley .....	12
• No Discriminación .....	12
• Inscripción Abierta.....	12
• Control de Plagas.....	13
• Norma de Promoción/Retención .....	13
• Preocupaciones/Quejas Públicas Sobre Instalaciones & Servicios (Ref: Norma del Consejo KED-R) .....	13
• Publicaciones (Ref: Norma del Consejo JICE & JICE-R).....	14
• Informar Sobre Abusos a los Niños.....	14
• Propiedad de la Escuela & Estudiante/Búsqueda & Incautación (Ref: Norma del Consejo JIH).....	14
• Consejo en el Sitio Escolar .....	14
• Educación Especial .....	14
• Diagnóstico de Niños Preescolares.....	15
• Derechos y Responsabilidades de los Padres .....	15
• Información Sobre los Documentos de los Estudiantes .....	15
• Información al Distrito Antes de Ubicación Unilateral en una Escuela de Ed Especial Privada.....	15
• Información Sobre Educación Especial.....	15
• Solicitud de Documentos de los Estudiantes .....	16
• Destrucción de Documentos de Educación General.....	16
• Destrucción de Documentos de Educación Especial .....	16
• Información de Directorio.....	16
• Atuendo de los Estudiantes, Conducta y Apariencia (Ref: Norma del Consejo JICA)....	16
• Seguridad de los Estudiantes .....	16
• Transportes .....	17
• Información Sobre Autobuses.....	17
• Viajes de Estudio.....	17

## DISCIPLINA

• Disciplina: Dentro & Fuera del Campus.....	18
• Amenaza a una Institución Educativa .....	18
• Jurisdicción Durante Horas Después de la Escuela .....	18
• Gráfico de Acciones Disciplinarias.....	19
• Definición de Infracciones .....	22

## APÉNDICE A NORMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DE PESD

- Suspensión/Expulsión/Derechos de Debido Proceso de los Estudiantes  
(Ref: Norma del Consejo JKD, JKE)..... 27
- Autoridad para Suspender (Ref: Norma del Consejo JKD, JKE, JIA)..... 27
- Procedimientos para Suspensión por Tiempo Reducido  
(Ref: Norma del Consejo JKD) ..... 27
- Procedimientos para Suspensión a Largo Plazo/Expulsión  
(Ref: Norma del Consejo JKD) ..... 27
- Historial Disciplinario del Estudiante..... 28
- Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades..... 28

APÉNDICE B

LEYES DE ARIZONA SOBRE:

ASISTENCIA - AGRESIÓN - EXPULSIÓN - AMENAZAS - INTIMIDACIÓN

- Asistencia ..... 29
- Agresión ..... 29
- Expulsión & Suspensión ..... 29
- Amenazas..... 30
- Disposiciones Contra Intimidación ..... 30
- Ley Federal Sobre Estudiantes Sin Hogar ..... 32
  
- Recursos Importantes para Intervención Números Telefónicos ..... 32
- Directorio Escolar..... 33
- Números Telefónicos Útiles para los Padres..... 35
- Notas..... 35

# Asistencia

## REQUISITOS DE ASISTENCIA

### Asistencia (Ref: Norma del Consejo JE, JHB)

El Consejo Administrativo considera que el logro de excelencia académica requiere asistencia regular. La asistencia es una responsabilidad de los estudiantes y de los padres; los estudiantes pueden perder sus clases o se les puede suspender su promoción si no cumplen con este requisito.

### Requisitos Legales

La ley de Arizona requiere que los estudiantes asistan a la escuela hasta completar el 10º grado, o hasta los 16 años de edad.

## NORMAS PARA AUSENCIAS

### La Asistencia es Esencial

La asistencia regular es la clave para gran parte del éxito que un estudiante puede lograr de su programa escolar. Los estudiantes deben permanecer fuera de la escuela sólo cuando sea absolutamente necesario, puesto que muchas de las actividades en la clase no se pueden reponer; los beneficios de las discusiones y de la participación se pierden para siempre para aquellos que están ausentes. Se puede solicitar la verificación de un doctor para ausencias excesivas relacionadas con enfermedades.

### Responsabilidades de los Padres

Se justificarán las ausencias por enfermedad, muerte en la familia, observancia religiosa u otra circunstancia inusual. Se excusará faltar a clases por asistir a actividades escolares con notificación previa al maestro y aprobación administrativa. Se espera que los padres de los estudiantes ausentes llamen en el día de la ausencia, preferiblemente no más de una hora después del inicio de la escuela. Si no se comunican con la escuela en 24 horas a partir del inicio de la ausencia, la ausencia se considerará injustificada. Consulte el sitio Web de su escuela o el manual escolar para los criterios para informar sobre ausencias.

### Enfermedades Crónicas

En los casos en los que se puede presentar documentación médica sobre enfermedades a largo plazo o una condición médica recurrente, los padres deben estar en contacto con la enfermera de la escuela sobre el programa de salud crónica.

### Ausencias Escolares – Todo el Día

Una ausencia escolar de todo el día es cualquier ausencia sin el conocimiento y consentimiento previo del padre/del guardián.

### Ausencias Escolares – Una o Más Clases

Una vez que el estudiante se encuentra en la escuela, las ausencias a una o más clases en ese día sin una excusa aceptable aprobada por la escuela se considerarán como ausencias escolares.

### Permiso para Salir de la Escuela Durante Horas Escolares

Para estudiantes K-8 -El padre/guardián debe dar aprobación por escrito y/o verbal (el padre debe firmar cuando el estudiante llega/sale durante las horas de almuerzo). Cualquier persona que vaya a recoger al estudiante deberá estar anotada en una lista en el formulario de inscripción y/o de Salida del Estudiante y debe presentar identificación válida con foto. Un padre u otra persona autorizada debe ir a la oficina y firmar antes de la salida del estudiante.

### Asistencia Durante Parte del Día

Llegar tarde a la escuela y salir de la escuela antes se considera una interrupción a una clase. Llegar tarde o salir de la escuela antes no sólo priva al estudiante de tiempo de aprendizaje completo, sino también afecta la educación de otros estudiantes. Ausencias de Parte del Día se agregarán al total de ausencias de días completos acumuladas en su récord de asistencia.

## PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ASISTENCIA

### Notificación a los Padres

Se llevará a cabo un esfuerzo razonable para notificarle al padre por teléfono cuando un estudiante se ausenta sin previo aviso. Los padres se contactarán (por el sistema de marcación automática) para todas las ausencias diarias. Es esencial que los padres se comuniquen de inmediato con la escuela si hay algún cambio en el número de teléfono de contacto, la dirección o el contacto de emergencia.

### Disciplina de Asistencia por Exceso de Ausencias Injustificadas/Justificadas- CUTS

Se pueden tomar las siguientes medidas disciplinarias:

#### Ausente cinco (5) días Injustificados/Justificados:

El personal de la oficina enviará una carta a los padres informándolos sobre la ausencia y revisando las normas sobre ausencias.

#### Ausente diez (10) días Injustificados/Justificados:

- El personal de la oficina confirmará las ausencias de diez días.
- Se notificará a los padres por medio de carta o conferencia de que cualquier otra ausencia puede ocurrir sólo bajo estas condiciones:

- Enfermedad verificada con una nota del doctor.
- Práctica religiosa importante, con aprobación del director o designado antes de la ausencia .
- Emergencia: En una situación de emergencia, (e.g., muerte en la familia inmediata, hospitalización, etc.) el padre debe notificar a la oficina de la escuela directamente.

En el caso de ausencias prolongadas esperadas (90 días) de un estudiante a la escuela, el director asesorará al (a los) padre(s) del estudiante sobre la disponibilidad de servicios de enseñanza para estudiantes confinados al hogar. Los servicios del director/estudiante determinarán en cada caso si las disposiciones para dichos servicios son apropiadas.

### **Acciones posibles o consecuencias para totales de ausencias repetidas Injustificadas/Justificadas.**

1. Envío al Programa C.U.T.S. o programa C.U.T.S L.I.T.E. para estudiantes de 6 a 16 años de edad puede incluir una *Citación al Tribunal de Menores* y una tarifa de evaluación de \$50:
  - después de cinco (5) ausencias escolares
  - después de un total de dieciocho (18) ausencias Injustificadas/Justificadas
2. Otras acciones disciplinarias apropiadas

### **Llegadas Tardías a Clases (Ref: Norma del Consejo JH-R)**

Las llegadas tardías se consideran una interrupción al ambiente de la clase. Llegar tarde no sólo priva al estudiante que llega tarde de un tiempo de aprendizaje completo, sino que además interrumpe la educación de otros estudiantes.

### **Acción Legal por Exceso de Ausencias Escolares**

A un estudiante o al padre de un estudiante que se ausenta a la escuela se le puede entregar un citatorio. El personal de la escuela le notificará al padre/guardián del niño que se emitió una citación y que el padre/guardián debe presentarse al tribunal con el niño.

### **Programas de Asistencia C.U.T.S./C.U.T.S. L.I.T.E.**

C.U.T.S. (siglas en inglés para Court Unified Truancy Suppression/Tribunal Unificado para Eliminación de Ausencias Escolares) y C.U.T.S. L.I.T.E. (siglas en inglés para Court Unified Truancy Suppression- Limited Intervention to Educate/Tribunal Unificado de Eliminación de Ausencias Escolares-Intervención Limitada para Educar) son programas para cambio de dirección del condado de Maricopa, que traen consecuencias para los estudiantes y los padres de niños que no asisten a la escuela. C.U.T.S. y C.U.T.S. L.I.T.E. son programas sólo para estudiantes de 6 a 16 años de edad.

Los estudiantes que faltan a la escuela por cinco o más días o que tienen ausencias excesivas podrán ser citados por la administración de la escuela. Como parte de este proceso de citación, tanto el(los) padre(s) como el estudiante deberán asistir a una audiencia con un oficial del Régimen Probatorio

del Centro del Tribunal de Menores. La audiencia se llevará a cabo en el campus o en la oficina del distrito. Al estudiante y al padre se impondrán una o más de las consecuencias en la lista a continuación:

1. Cuota de Recargo de \$50.
2. Sesión de educación obligatoria para los estudiantes.
3. Sesión de educación obligatoria para los padres.
4. Horas de servicio a la comunidad para los estudiantes.

### **Procedimiento de Asistencia para Estudiantes con Discapacidades**

Cuando la falta de asistencia interfiere con la entrega de servicios de educación especial o interfiere con el alcance de metas y objetivos identificados en el Programa de Educación Individual, debe llevarse a cabo una revisión de colocación y examen/revisión del I.E.P.

# NORMAS GENERALES

## Participación en Actividades Extracurriculares/Derechos

Consultar el Manual Escolar para actividades extracurriculares específicas.

## Participación Atlética Patrocinada por el Distrito

En el programa atlético del PESD, la preocupación principal es el bienestar y la salud de los atletas. Sabemos que la participación atlética mejora el ambiente de aprendizaje en el campus. Se harán todos los esfuerzos por asegurar un ambiente sano y condiciones de entrenamiento seguras para los atletas.

Antes de que los atletas participen en cualquier aspecto de deportes escolares, ellos deben tener derechos académicos, mantener un comportamiento y una asistencia adecuados, y haber completado los siguientes (3) formularios en la orientación:

- Permiso para Participar en Actividad y Autorización para Servicios Médicos
- Código de Conducta de Participación
- Código de Conducta de los Estudiantes

## Campus Cerrado

Los campus escolares están cerrados para todos los estudiantes durante todo el día programado, incluso durante el almuerzo.

## Recursos de Computadoras, Telecomunicaciones & Red Ref: Norma del Consejo IJNDB, IJNDB-E, Manual de Normas de Tecnología del Distrito)

Las siguientes condiciones y normas se aplican a:

1. Estudiantes que usan computadoras que le pertenecen al PESD.
2. Estudiantes que tienen acceso a recursos de red disponibles por medio del PESD.
3. Estudiantes que traen dispositivos electrónicos personales a escuelas/eventos del PESD.

Los estudiantes tienen acceso de red, incluyendo la Internet, disponible. Nuestro objetivo al proveer este servicio es promover la instrucción y el aprendizaje. El distrito ha tomado precauciones técnicas y de organización para restringir el acceso a materiales controversiales; sin embargo, en una red compartida, es imposible controlar todos los materiales controversiales. El distrito considera que la valiosa información y la interacción disponible en nuestra red y en la Internet tienen más prioridad que la posibilidad de que los usuarios puedan experimentar material incompatible con los objetivos educativos del distrito.

## Normas de Uso Aceptable

1. Solamente dispositivos (computadores, teléfonos, PDAs, programas controladores, etc.) aprobados por la administración de PESD se pueden conectar a la red de PESD.
2. Computadoras, telecomunicaciones y recursos de la red son para utilizarse sólo con fines educativos.
3. Los estudiantes no entregarán, publicarán, mostrarán u obtendrán cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, amenazador, sexualmente orientado, racialmente ofensivo o ilegal.
4. Los estudiantes deberán acatar todas las leyes de derechos de autor y marca registrada o reglamentos.
5. Los estudiantes no revelarán información personal identificable a menos que las autoridades escolares designadas los autoricen a hacerlo.
6. Los estudiantes no deberán revelar los nombres en sus cuentas/sus contraseñas personales o tratar de descubrir los nombres de las cuentas/las contraseñas de otros.
7. Los estudiantes no deberán utilizar la red de ninguna manera que pudiera perturbar el uso de la red por otros.
8. Los estudiantes no deberán tratar de dañar los equipos de las computadoras, programas o datos, ni interferir con la seguridad de las computadoras, telecomunicaciones o recursos de red.

El estudiante y el padre deben firmar un Acuerdo de Usuario de Servicios de Información Electrónica (cuyas siglas en inglés son EIS) antes de que se le permita al estudiante hacer uso de la Internet en la escuela. Al firmar, el estudiante entiende que él/ella acatará las disposiciones y condiciones del contrato tal como se describe en la Norma del Consejo IJNDB-E. El estudiante también está de acuerdo en que cualquier desacato a las normas puede resultar en medidas disciplinarias, la revocación de su cuenta de usuario y las acciones legales pertinentes.

El uso de recursos electrónicos y redes de la escuela es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado dará como resultado la pérdida de esos privilegios. Usted debe usar su cuenta para la educación y la investigación que sea compatible con las metas y objetivos de educación de PESD. El mal uso puede darse en muchas formas, pero es comúnmente visto como cualquier mensaje enviado o recibido que indique o sugiera pornografía, solicitud no ética o ilegal, racismo, sexismo, lenguaje inapropiado, o cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o de cualquier otra agencia o red que estén conectadas al sistema. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o la creación de virus informáticos. Cuando usted está en la red, se aplican todas las reglas de conducta que describe el Manual de Estudiantes. La Administración, el personal o los docentes pueden solicitar que el

Administrador de Sistemas niegue, revoque o suspenda cuentas específicas.

El uso será en apoyo de la educación, la investigación y las metas educativas del distrito. Para asegurar que EIS se utiliza de la manera adecuada, el Distrito requerirá que todos los usuarios de EIS sigan estas directrices y procedimientos para el uso apropiado. El distrito escolar niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud de la información. Mientras que el Distrito hará un esfuerzo por garantizar el acceso a los materiales adecuados, el usuario tiene la última responsabilidad de cómo se usa el EIS y asume el riesgo de confiar en la información que obtenga.

### **Plan para Crisis/Emergencia & Evacuación**

Cada escuela en el Distrito Escolar Primario de Phoenix tiene un plan de emergencia/crisis para responder a acontecimientos imprevistos. Los planes incluyen respuestas a una variedad de situaciones junto con procedimientos de cierre y evacuación. Además, el equipo de repuesta de emergencia de la escuela actualiza cada plan anualmente y se le da seguimiento mediante entrenamiento a los miembros del personal. Los planes de crisis escolares se encuentran disponibles para su revisión mediante previa solicitud a la administración de la escuela.

### **Custodia**

Los más recientes documentos de custodia se mantienen archivados en la oficina de la escuela también como se nota en el programa Genesis. Esto sería el decreto con fecha más reciente del tribunal. Es responsabilidad de los padres suministrar los documentos más recientes del tribunal a la escuela. De lo contrario, la escuela usa los documentos con fechas más recientes que recibió para validar custodia.

- **Orden de Protección**

Si hay una orden de protección debido a custodia (o a cualquier otro asunto), la oficina de la escuela marcará el archivo del estudiante. La Órdenes de Protección sólo son válidas por un año. Cuando las Órdenes de Protección expiran, es responsabilidad del padre que está a cargo de la custodia suministrarle a la oficina de la escuela una copia de la Orden de Protección renovada.

- **Tutela**

Tutela Legal y Tutela Legal Temporal sólo se pueden establecer por medio de una Orden Judicial. La escuela debe pedir "cartas de tutela", emitidas por un tribunal, antes de matricular al estudiante. Tutela Legal Temporal sólo se puede otorgar por seis meses, por orden del tribunal.

### **Zona Libre de Drogas**

La Zona Libre de Drogas incluye consumo fuera del campus (ARS §15.341.14 'a y desde') antes de estar en propiedad del Distrito, en una función del Distrito o en una actividad patrocinada por la escuela. También incluye uso, posesión o distribución de parafernalia de drogas,

imitaciones de drogas no recetadas, estupefacientes y otras sustancias nocivas.

La venta y/o distribución de cualquier sustancia controlada no autorizada a otros estudiantes en la escuela, en actividades escolares o en cualquier propiedad del Distrito o dentro de los límites definidos de la zona escolar libre de drogas resultará en una recomendación para una audiencia de expulsión. Esto incluye uso, posesión, distribución o venta de tabaco, alcohol, drogas, sustancias controladas, parafernalia de estupefacientes, cualquier droga no recetada (i.e. esteroides, creatina, suplementos, etc.) o cualquier otro contrabando ilegal en propiedad del distrito y/o en actividades patrocinadas por la escuela.

No se imparten medicamentos en la escuela, ni siquiera Tylenol, sin autorización escrita de un padre o guardián. Si es necesario tomar medicamentos (resfrío, alergia, medicamentos recetados, etc.) en la escuela, usted debe proporcionar el medicamento junto con una autorización escrita de su padre/guardián. Para medicamentos recetados, se requiere un Formulario JLCD-E. Todos los medicamentos deben estar en su envoltura original y tener el nombre del estudiante. Todos los medicamentos deben ser dispensados por y en presencia de personal de la escuela.

*NOTA: ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN MEDICAMENTOS - INCLUSO TYLENOL. TODOS LOS MEDICAMENTOS SE CONFISCARÁN Y DESTRUIRÁN (ESTUDIANTES QUE NECESITAN INHALADORES DE ASMA Y Epi-Pens SON LA ÚNICA EXCEPCIÓN). ¡NO LE DE NINGÚN MEDICAMENTO - NI SIQUIERA TYLENOL - A OTRO ESTUDIANTE! ¡NO ACEPTE NINGÚN MEDICAMENTO - NI SIQUIERA TYLENOL - DE OTRO ESTUDIANTE! LE PUEDE CAUSAR UNA REACCIÓN ALÉRGICA.*

### **Debido Proceso y Apelación – Normas del Consejo JKD, JKEE**

El propósito de esta declaración es asegurar los derechos de debido proceso para los estudiantes que participan en una acción disciplinaria en el Distrito Escolar Primario de Phoenix, como se dictan en la Constitución de los Estados Unidos, según la interpretación del tribunal. Cada estudiante tiene derecho a un debido proceso antes de que él/ella pueda ser suspendido o expulsado. Cada escuela debe establecer su procedimiento de debido proceso dentro de las pautas siguientes.

### **Norma de Debido Proceso**

Cualquier estudiante cuya conducta, mientras se encuentra en el campus, se alega estar en violación de las normas de la escuela se podrá referir a la administración de la escuela local. Para cada incidente, la(s) persona(s) que inicia(n) la remisión debe(n) preparar un informe escrito de la supuesta violación. El informe debe incluir la hora, el lugar, la conducta observada, nombres de los testigos, la descripción de la infracción, etc. y debe entregarse a un administrador dentro de 1 día escolar a partir del momento inicial en que la persona que inicia la remisión tuvo conocimiento de la infracción que se alega.

El estudiante puede ser permanentemente removido de la clase de un maestro, por solicitud del maestro y aprobación de un Comité de Revisión de Asignación del Sitio. El estudiante entonces se reasignará a la clase de otro maestro. A.R.S. 15-841-J El Consejo Escolar, y a su entera discreción, puede modificar la duración de un año de dichas medidas disciplinarias sobre una base de caso por caso.

## Dispositivos Electrónicos

Dispositivos electrónicos o juguetes a menudo interfieren con la operación ordenada de la escuela y pueden causar una interrupción en el ambiente de aprendizaje. Las reglas de la escuela podrán prohibir cosas tales como teléfonos celulares, iPod, dispositivos de audio, juegos electrónicos o cualquier otro dispositivo electrónico. La escuela no se responsabiliza por la pérdida o robo de estas cosas.

## Alimentos en las Clases

De acuerdo a Maricopa County Department of Environmental Services (Departamento de Servicios del Medio Ambiente del Condado de Maricopa), los alimentos que se traen al aula para bocadillos y fiestas deben provenir de una fuente comercial y no pueden ser caseros. Los alimentos deben estar envueltos individualmente para evitar el contacto directo de las manos con la comida. Si dichas cosas, tales como galletas o pastelitos de una panadería, no están envueltas individualmente, la comida debe servirla un adulto usando guantes desechables.

## Servicios de Alimentos

Las escuelas de PESD forman parte de los programas de almuerzos y desayunos escolares nacionales. Las solicitudes para almuerzo gratis y de precio reducido están disponibles y se distribuyen a todos los estudiantes al inicio de la escuela. Se pueden utilizar cuentas de comida o dinero en efectivo diariamente para comprar almuerzos. Se adaptarán modificaciones en el menú con base a documentación.

## Norma de Bienestar

El distrito tiene una norma de bienestar establecida y sigue los Estándares de Nutrición de Arizona mediante la restricción en el servicio y disponibilidad de alimentos de valor nutritivo mínimo (cuyas siglas en inglés son FMNV) en el campus durante la jornada escolar. Para obtener más información sobre Nutrición & Bienestar, incluso los Estándares de Nutrición de Arizona, visite su sitio web en <http://www.ade.az.gov/health-safety/cnp/HB2544/quickguide7301standard-1-25-08.pdf>

## Oportunidades de Aprendizaje ALPS para Superdotados

A través de actividades de enriquecimiento y expansión, ayudamos a estudiantes superdotados a desarrollar sus habilidades de liderazgo y talentos únicos. Nuestro programa para estudiantes superdotados está diseñado para ayudarles en el desarrollo de sus necesidades intelectuales, emocionales y sociales. La

diversidad se aborda mediante el uso de currículo diferenciado y riguroso para crear altos niveles de curiosidad para nuestros alumnos superdotados.

Un "niño superdotado" significa un niño en edad escolar legal, que debido a su intelecto superior o capacidad de aprendizaje avanzado o ambos, no tiene de otra forma una oportunidad de alcanzar el progreso y el desarrollo en la instrucción de clases regulares y necesita instrucción especial o servicios auxiliares especiales o ambos, para desempeñarse a niveles acordes con su intelecto y capacidad. **ARS 15-779.2**

Aproximadamente 5% de la población tiene derecho a servicios para superdotados. Los padres o el personal de la escuela pueden hacer recomendaciones para una evaluación por medio de la oficina de la escuela.

## INFORMACIÓN SOBRE SALUD

### Vacunas

La ley de Arizona (A.R.S. 15-871,) (Ref: Norma del Consejo JLCB) requiere documentos de pruebas de inmunización contra ciertas enfermedades para los estudiantes que ingresan a las escuelas de Arizona por primera vez. Con algunas excepciones, los estudiantes sujetos a este requisito y que no poseen las pruebas de documentos se pueden matricular pero no pueden asistir a clases hasta que hayan suministrado la prueba.

Prueba de inmunización se define como documentación escrita que incluye el tipo de vacuna administrada, el mes y el año de cada inmunización (excepto la inmunización MMR, para la cual el mes, día y año son requeridos) y el nombre del médico o agencia de salud a cargo de la administración de la vacuna, o las pruebas de laboratorio de la inmunización.

### Entrega de Medicamentos

Para la administración de medicamentos disponibles sin receta (en inglés "over the counter", cuyas siglas son OTC) como acetaminofén (Tylenol), ibuprofeno (Motrin, Advil) o medicamentos para la tos (Robitussin, Robafen), los medicamentos que se administren en la escuela deben seguir el siguiente procedimiento:

- El padre/guardián legal debe completar el Formulario de Inscripción de PESD que incluye información para emergencias, condiciones de salud, y permiso para tratar y administrar cada medicamento. **A.R.S. §15-344**
- También es aceptable un formulario de permiso alternativo dándole permiso a la escuela para tratar y administrar cada medicamento.

Para la administración de medicamentos recetados o medicamentos OTC no enumerados anteriormente, debe seguirse el siguiente procedimiento:

Medicamentos recetados deben programarse para que los padres los administren en el hogar. Bajo ciertas circunstancias inusuales, cuando sea necesario para el niño tomar medicamentos recetados durante horas escolares, la enfermera y el director pueden cooperar con el médico familiar si se cumplen los siguientes requisitos:

- El medicamento debe estar recetado por un médico. Todos los medicamentos recetados deben estar en el envase original de farmacia, etiquetados con el nombre del niño, el número de receta, el nombre del medicamento, la dosis y el número de veces al día que debe ser administrado. Medicamentos que no necesitan receta deben estar también en el envase original, etiquetados con información de los padres/guardián sobre la(s) fecha(s), hora(s) y cantidad(es) a darse. Todos los medicamentos deberán ser entregados por el(los) padre(s)/guardián(es) y se mantendrán en la oficina de salud de la escuela. El padre es responsable de traer el medicamento a la oficina de salud, firmar el Formulario de Autorización de Administración de medicamentos. El padre también tiene la responsabilidad de volver a visitar al médico, renovar el suministro de medicamentos e informar a enfermera de la escuela sobre cualquier cambio de dosis. El padre es responsable de recoger los medicamentos restantes el último día de escuela o los medicamentos serán desechados en forma adecuada por la enfermera.

El personal de la oficina de salud tiene autoridad para administrar los medicamentos, tanto los recetados como los que no necesitan receta, a estudiantes menores sólo con el permiso por escrito del(de los) padre(s) o guardián(es) legal(es). Otros miembros del personal designado por la escuela sólo podrán administrar medicamentos diarios y medicamentos de emergencia (epi-pens e inhaladores para el asma) si hay un permiso por escrito en el archivo.

- Los estudiantes no tienen permiso de llevar ningún medicamento a los terrenos escolares excepto bajo las siguientes circunstancias:
  - Se les podrá otorgar permiso a los estudiantes para llevar sus inhaladores o inyectores de epinefrina durante el día escolar, a solicitud del padre/guardián, si se ha completado el siguiente proceso por medio de la oficina de la enfermera:
    - Permiso por escrito del médico sobre la condición médica del estudiante archivado en la oficina de salud.
    - Evaluación de la capacidad cognitiva y madurez del estudiante.
    - Llevar a cabo un contrato individualizado con las firmas del padre/guardián, estudiante y enfermera de la escuela.
- NO se dan o proporcionan en la escuela medicamentos recetados para el dolor. Si un niño está tan enfermo o con tanto dolor, el niño debe estar en la casa.

## Revisión Anual de Visión & Audición

Anteojos recetados deben ser usados por un niño para estar preparado para aprender. La enfermera de la escuela estará llevando a cabo exámenes anuales para todos los estudiantes. Si su niño no pasa el examen de visión y/o auditivo, el examen se repetirá y la enfermera se comunicará con el padre para discutir cualquier problema.

## Tareas

PESD anima la asociación de la escuela-el estudiante-el padre para ayudar a enseñarle responsabilidad al estudiante y elevar los logros de los estudiantes. El desarrollo de habilidades de estudio y autodisciplina son elementos integrales e indispensables de un proceso educativo de calidad.

Se deben asignar tareas coherentes con la madurez, las necesidades especiales, el potencial y el nivel de logros del estudiante individual. No deben llevar el estigma del castigo. Su asignación debe tratar específicamente los objetivos del programa de instrucción, y, además, los estudiantes deben desarrollar responsabilidad para buscar activamente el conocimiento sin supervisión inmediata tanto fuera como dentro del aula.

Los estudiantes, independientemente de su capacidad intelectual, deben comprender que el dominio de habilidades no siempre es posible dentro de las limitaciones de tiempo de las clases. Cada alumno debe dejar el Distrito con una base firme para ir en busca del conocimiento y desarrollar habilidades de forma independiente.

Para obtener más información sobre la escuela, las responsabilidades de los estudiantes y padres, consulte el manual escolar.

## Notificación a los Padres sobre Enfermedades Contagiosas

Se espera que para el bienestar de todos los estudiantes, los padres se pongan en contacto con la enfermera de la escuela cuando sus estudiantes hayan contraído alguna enfermedad transmisible.

## Seguro

El Distrito no tiene seguro de gastos médicos o dentales para los estudiantes si ellos sufren heridas durante las actividades escolares. Los padres son responsables del seguro de sus hijos. Los padres podrán comprar un seguro privado suplementario que se ofrecerá durante la inscripción.

Información sobre el seguro suplementario está disponible en la oficina de cada escuela. La escuela emite estos formularios como un servicio a los estudiantes y a los padres; el distrito no tiene ninguna otra conexión con la compañía de seguros. Los padres pueden recoger formularios adicionales y comprar un seguro en cualquier momento durante todo el año escolar.

En caso de emergencia, la escuela puede llamar a los paramédicos que podrán decidir si se debe llamar a una ambulancia. Estos servicios son pagados por el padre.

## Entrevistas-Trabajadores del Servicio de Protección de Niños

Entrevistas por los trabajadores de Servicios de Protección de Niños que están investigando el abuso/negligencia se podrán llevar a cabo en las escuelas de distrito. Al padre de un estudiante, que es objeto de una investigación, o a un hermano del sujeto, no se les deberá dar aviso de esas entrevistas. Los funcionarios de la escuela pueden estar presentes en la entrevista sólo si esto es necesario para la investigación.

## Entrevistas - Oficiales a Cargo del Cumplimiento de la Ley

En casos en los que oficiales a cargo del cumplimiento de la ley entrevisten a estudiantes para investigaciones penales, el administrador del edificio llevará a cabo esfuerzos razonables para notificarle al padre del estudiante sobre la entrevista, a menos que el oficial a cargo del cumplimiento de la ley considere que la notificación interferiría con una investigación criminal.

Si el oficial a cargo del cumplimiento de la ley se niega a permitir notificación antes de la entrevista al estudiante, el oficial o un representante del distrito notificará al padre del estudiante dentro de un plazo razonable después de la entrevista. Un oficial escolar puede estar presente durante la entrevista, a menos que el oficial a cargo del cumplimiento de la ley indique lo contrario. Si a un representante de la escuela se le negó el derecho a estar presente durante la entrevista, este hecho se le hará saber al padre del estudiante.

Si un estudiante es detenido o puesto bajo custodia temporal en propiedad del distrito durante el día escolar, la escuela ya no tiene jurisdicción sobre el estudiante. El administrador del edificio notificará al(a) padre(s) sobre la detención o hará todos los esfuerzos razonables para notificar al(a) padre(s) cuando se detiene a un estudiante o cuando un estudiante es puesto bajo custodia temporal. El administrador del edificio identificará a la agencia a cargo del cumplimiento de la ley involucrada a menos que reciba instrucciones de los oficiales a cargo del cumplimiento de la ley de no notificar al(a) padre(s).

## No Discriminación

Ninguna persona relacionada con el Distrito Escolar Primario de Phoenix, ya sea un alumno, empleado o voluntario, con base al género, credo, color, raza, orientación sexual, falta de vivienda o condición de discapacidad, se excluirá de la participación en, se le negarán los beneficios de o estará sujeto a discriminación bajo ningún programa educativo o actividad.

## Inscripción Abierta

El Distrito Escolar Primario de Phoenix tiene una política de inscripción abierta consistente con la ley del estado de Arizona. **Inscripción abierta** es el término que se utiliza para **estudiantes fuera del**

**distrito** que solicitan para las escuelas de PESD. Los padres pueden recoger las solicitudes de inscripción en el sitio de la escuela o descargarlas desde nuestro sitio web, [www.Phoenixschools.org/students](http://www.Phoenixschools.org/students). Las solicitudes de inscripción abierta deben presentarse cada año.

## Control de Plagas

La división de servicios de apoyo notificará a las escuelas 72 horas antes de usar cualquier pesticida o herbicida. Las notificaciones incluirán la oficina de la escuela y avisos en la puerta delantera.

## Norma de Promoción/Retención

El distrito está dedicado al desarrollo continuo de cada estudiante. Promoción de año a año se basará en las normas para cada área de materias básicas como se identifican en el curso de estudio. Los estándares de Distrito que los estudiantes deben lograr deberán incluir el alcance de los estándares en lectura, comunicación escrita, matemáticas, ciencias y estudios sociales adoptados por el Consejo de Educación del Estado. Además de estas normas, se utilizarán puntajes de pruebas, grados, recomendaciones de maestros y director y otros datos pertinentes para determinar la promoción. La retención de estudiantes es un proceso que se sigue cuando el personal profesional, en consulta con los padres, determina que es en el mejor interés del estudiante. Aunque los grados primarios se sugieren como el momento más oportuno, la retención puede considerarse en cualquier nivel de grado. Cuando las circunstancias indiquen que la retención es en el mejor interés del estudiante, el estudiante tendrá consideración individual, y se tomarán las decisiones sólo después de un cuidadoso estudio de los hechos relativos a todas las fases del crecimiento y desarrollo del estudiante. El nivel del rendimiento académico de los estudiantes y la capacidad mental son importantes, pero las características físicas y sociales también son factores importantes. Una decisión debe basarse en datos suficientes, recopilados durante un período de tiempo y motivados por un deseo de colocar a los estudiantes en los programas escolares donde ellos sean más exitosos.

## Preocupaciones/Quejas sobre Instalaciones & Servicios Ref: KED-R

Los ciudadanos del Distrito que tengan quejas acerca de instalaciones o servicios del Distrito podrán presentarle dichas quejas al administrador del sitio.

Información que se requiere para una queja:

- Nombre(s) de la(s) persona(s) que hace(n) la queja.
- Si la(s) persona(s) representa(n) a un individuo o grupo.
- Si la(s) persona(s) que hace la queja ha discutido el problema con el administrador del sitio.
- Un resumen de la queja y de la solución que se sugiere.
- Procesamiento de la queja:

- Nivel 1. La queja debe presentarse por escrito, con una sugerencia de solución, al administrador del sitio. Se permitirán cinco (5) días laborales para una respuesta.
- Nivel 2. Si no se recibe una respuesta satisfactoria a los cinco (5) días laborales, se puede remitir una copia de la queja al Superintendente, quien tendrá diez (10) días laborales para responder.
- Nivel 3. Si no se recibe una respuesta satisfactoria a los diez (10) días, se puede remitir una copia de la queja al Consejo Administrativo para su consideración. Se dará consideración sobre la disposición de la queja a más tardar a los treinta (30) días.

\* Si los temas de preocupación son derechos y procedimientos relacionados, las garantías procesales, o suministro de un educación pública libre y apropiada, el asunto podrá remitirse en cualquier momento del procedimiento al coordinador apropiado a cargo del cumplimiento de las normas.

### **Publicaciones Ref: Norma del Consejo JICE & JICE-R**

El Distrito reconoce el valor de, apoya y estimula publicaciones oficiales de la escuela en la enseñanza del periodismo, inglés, escritura y otras destrezas. Una publicación oficial de la escuela se compone de materiales producidos por los estudiantes en una clase programada regularmente y destinados para distribución en el cuerpo estudiantil. Los estudiantes deberán presentar publicaciones al director para aprobación antes de la distribución.

### **Informar Sobre Abuso a los Niños - Ley Obligatoria sobre Información**

A.R.S. 13-3620 requiere que el personal de la escuela y otras personas que tengan la responsabilidad del cuidado o tratamiento de los niños, cuya observación o examen de cualquier niño revele motivos razonables para creer que el niño ha sido descuidado o abusado, tienen la obligación de informar de inmediato al respecto. El estatuto establece también que cualquier persona que reporte un caso de sospecha de abuso es inmune a la responsabilidad en cualquier procedimiento civil o penal resultante del informe, a menos que el informante haya sido acusado o sea sospechoso de haber cometido el abuso, o esté actuando con malicia. Si el personal de la escuela no informa sobre abuso o negligencia conocidos, entonces ellos han cometido una falta que se castiga bajo la ley del estado de Arizona.

### **Propiedad de la Escuela & Estudiante/Búsqueda & Incautación Norma del Consejo JIH**

Los armarios para los estudiantes, escritorios, textos escolares y libros de la biblioteca son propiedad

del distrito escolar y siguen estando, en todo momento, bajo el control del distrito. Sin embargo, se espera que los estudiantes asuman plena responsabilidad por la seguridad y custodia de sus armarios, escritorios, libros y otras propiedades y equipo. Las autoridades escolares podrán llevar a cabo inspecciones de armarios y escritorios en cualquier momento sin una orden de búsqueda y sin el consentimiento de los estudiantes. Esto puede incluir el uso de inspecciones de armarios con ayuda de perros.

Objetos personales que no se consideran necesarios para la experiencia educativa del estudiante deberán dejarse en el hogar, puesto que la escuela no puede asumir responsabilidad por ellos.

El Distrito Escolar Primario de Phoenix no es responsable de la custodia de sus objetos personales y el distrito tampoco asume responsabilidad por la pérdida o robo de su propiedad. **Cualquier objeto personal (i.e. teléfono celular, iPod, mp3, cámara, gameboy, reproductor de CDs, juguetes u objetos peligrosos...) que cause molestias o interfiera con el aprendizaje no debe traerse al campus y puede decomisarse y no ser devuelto.** Cuando hay una sospecha razonable para creer que algún material se ha perdido o ha sido robado o puede ser perjudicial para la salud, la seguridad y el bienestar de los demás, puede llevarse a cabo una inspección de su propiedad personal incluyendo mochilas, teléfonos celulares y bolsillos de prendas de vestir.

Está prohibido el uso de la propiedad de la escuela después de horas para patinar (patinetas, rollerbrading), montar en bicicleta o cualquier otra actividad sancionada.

### **Consejo en el Sitio Escolar**

Los consejos de sitio escolares fueron establecidos por la Ley de Arizona. Los miembros trabajan juntos para brindar sugerencias sobre las decisiones que son implementadas y aplicables para el sitio. Estas decisiones se centran en ayudar a los estudiantes y a la organización como un todo.

### **Educación Especial**

La ley federal y estatal requiere que los distritos escolares, las escuelas chárter y otros organismos de educación pública proporcionen una educación pública gratuita y apropiada a los niños con discapacidades que tengan derecho.

Esta educación pública gratuita y apropiada se refiere a la educación especial y servicios relacionados, descritos en un Programa de Educación Individualizada y proporcionados al niño en el ambiente menos restrictivo.

Los niños con discapacidades y sus padres, tienen garantizados ciertos derechos educativos, conocidos como garantías procesales, desde el nacimiento hasta la edad de 22 años. La ley y sus normas de implementación también proporcionan métodos que le ayudarán a asegurar que se tome en cuenta su opinión.

Si usted desea una copia de las garantías procesales, por favor llame al Departamento de Educación Especial del distrito. Teléfono (602) 257-

3806.

Si su niño está teniendo dificultades en la escuela, por favor, consulte con el maestro para determinar qué intervenciones han sido usadas para ayudar a su hijo a tener éxito.

Si las intervenciones no tienen éxito, puede necesitarse una referencia para la evaluación de educación especial. Usted puede comunicarse con el administrador de la escuela o un psicólogo de la escuela si usted desea hacer una remisión personalmente.

Si se sospecha de discapacidades de educación especial, estamos obligados a evaluar a su niño para identificar y documentar si su niño tiene una discapacidad que afecta su aprendizaje y, de ser así, determinar qué educación especial y servicios relacionados son necesarios, si se necesitan.

La evaluación se hará sólo después de que un equipo haya explicado lo que planean hacer durante la evaluación. El equipo utilizará pruebas y procedimientos seleccionados específicamente para su niño. La evaluación no incluirá pruebas básicas o procedimientos que se utilizan habitualmente para todos los estudiantes en una clase, un grado o una escuela.

Esta evaluación se llevará a cabo de conformidad con los requisitos federales y estatales e incluirá información que usted suministre. Luego de la evaluación, le daremos los resultados completos dentro de un período de 60 días de calendario a partir de la fecha de su consentimiento por escrito.

Si se determina que su niño tiene derecho a servicios de educación especial, le pedimos que usted sirva como parte del equipo del Plan de Educación Individualizada (IEP) para ayudarnos a desarrollar un IEP e identificar la educación especial y servicios relacionados que su hijo necesite. Usted le puede solicitar a otros que estén presentes en la reunión del IEP, si lo desea.

## **Diagnóstico de Niños Preescolares**

Si usted cree que su niño de edad preescolar puede tener retrasos de habla o de otro tipo, por favor llame al (602) 257-2802 para hacer una cita para su detección. Niños desde la edad de dos años pueden participar en exámenes de audición, visión y desarrollo para determinar si es necesaria más evaluación.

A los niños que se identifican con derecho por tener retrasos significativos se les ofrecerá inscripción en programas de educación especial en el distrito sin costo alguno para el padre/guardián.

Si su niño está en edad de recién nacido a 2.6 años y usted cree que hay retrasos, póngase en contacto con Arizona Early Intervention Programs (Programas de Intervención Temprana de Arizona, cuyas siglas en inglés son AzeIP) al (602) 253-1620 para tomar en cuenta sus preocupaciones.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES**

### **Información Sobre los Documentos de los Estudiantes**

La Ley de Derechos de Educación y Privacidad de

la Familia de 1974 (Family Educational Rights and Privacy Act, cuyas siglas en inglés son FERPA) les da a los padres el derecho a inspeccionar, revisar y buscar la corrección de los documentos de educación de un niño. Copias de esta norma se encuentran archivadas en la oficina de cada escuela y en la Oficina del Distrito.

Si desea revisar los documentos de su niño, usted puede comunicarse con el director de la escuela y decidir una hora conveniente para dicha revisión. Si su niño está inscrito en un programa de educación especial, usted debe ponerse en contacto con el Director de Educación Especial para concertar dicho examen. El distrito cumplirá con su solicitud tan pronto como sea posible.

Si, al revisar los documentos, siente que la información sobre su hijo es inexacta, confusa o en violación de los derechos de privacidad de su hijo, puede solicitar la eliminación o la modificación de los documentos o poner en los documentos sus propias declaraciones de aclaración o explicación.

Al llegar a la edad de 18 años, un estudiante tiene todos los derechos legales y todas las responsabilidades dadas previamente a un padre o guardián legal. Los padres que reclaman a un estudiante de 18 años o mayor como dependiente todavía pueden tener acceso a todos los documentos. Para solicitar documentos, el estudiante puede liberar sus documentos a un representante autorizado mediante una declaración escrita verificada ante un notario.

### **Información al Distrito Antes de Ubicación Unilateral en una Escuela de Educación Especial Privada**

Si no está de acuerdo con el distrito y considera la posibilidad de inscribir a su hijo en una escuela de educación especial privada, debe proporcionarle al distrito un aviso por escrito 10 días laborales antes de matricular a su niño.

El aviso deberá incluir una declaración de que usted está rechazando la colocación que le ofrece el distrito, cuáles son sus preocupaciones acerca de la colocación que le ofrecen y su intención de matricular a su niño en una escuela privada bajo costos públicos.

### **Información Sobre Educación Especial**

Si usted no entiende los servicios de educación especial y lo que esos servicios le pueden ofrecer a su niño, usted debe hablar con el maestro del niño, psicólogo de la escuela o administrador de la escuela donde su niño recibe servicios de educación, o con el Director de Educación Especial.

Parent Information Network Specialists (Especialistas en Red de Información de Padres), un grupo de apoyo patrocinado por el Departamento de Educación de Arizona, también le puede ayudar a entender el procedimiento. Teléfono: (602) 410-8123.

Exceptional Student Services Division (la División de Servicios para Estudios Excepcionales) del Departamento de Educación de Arizona también está disponible para ayudarle. Teléfono (602) 364-4000.

## **Solicitud de Documentos de los Estudiantes**

Documentos de los estudiantes pueden entregarse a personal autorizado del distrito o a otra escuela a la que el alumno desee asistir. Si el estudiante es menor de edad (17 años de edad o menor), el(los) padre(s) o el guardián legal debe(n) proporcionar documentación legal, verificando la relación con el estudiante y presentar una identificación con foto emitida por el gobierno junto con una solicitud por escrito. Si el estudiante es un adulto (de 18 años de edad o más) debe presentar una identificación con foto emitida por el gobierno verificando identidad y presentar una solicitud por escrito. Si el estudiante es un adulto y no puede solicitar los documentos en persona, el estudiante puede permitir que se entreguen sus documentos a un representante autorizado por medio de una declaración escrita verificada por un notario.

## **Dstrucción de Documentos de Educación General**

Conforme a ARS § 39-121.01, el distrito destruye todos los documentos de educación general de los estudiantes después de que ellos han alcanzado los 18 años de edad. El distrito mantiene un registro permanente con el nombre del alumno, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género, nombre de los padres/o del guardián legal y registro de asistencia.

## **Dstrucción de Documentos de Educación Especial**

Conforme a ARS § 41-1347, el distrito destruye todos documentos psicológicos y de educación especial de los estudiantes cinco años después de que los estudiantes hayan salido de educación especial. El distrito mantiene un registro permanente de sus servicios de educación especial con el nombre del alumno, la fecha de nacimiento, la etnicidad y el derecho a educación especial.

## **Información de Directorio**

Se puede recolectar y emitir información de directorio para cada estudiante. Esta información incluye, pero no se limita a: nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, dirección de correo electrónico, foto; información del anuario tal como área principal de estudio, fechas de asistencia, organizaciones escolares y premios recibidos; información de deportes tal como estatura y peso. Si hay información personal que usted NO desea que se incluya en la información del directorio, indique dicha solicitud en el Formulario de Permiso de Liberación a los Medios de PSED.

La liberación de la información de directorio a cualquier agencia con motivos de lucro está prohibida a menos que se conceda la aprobación específica del Consejo Administrativo.

## **Atuendo de los Estudiantes y Apariencia REF: Norma del Consejo JICA**

Para normas específicas sobre el código de atuendo escolar, refiérase al manual escolar.

## **Seguridad de los Estudiantes**

Para poder asegurar una escuela segura y limpia, se han establecido los siguientes criterios:

- Visitantes incluyendo ex-alumnos y voluntarios deben reportarse a la oficina para firmar y obtener un pase de visitante.
- Los estudiantes están permitidos en el campus de la escuela antes del inicio de la jornada escolar de acuerdo con el manual de la escuela..
- Caminar en las aceras. (No correr)
- Poner la basura en los basureros
- Respetar a los adultos, a otros estudiantes, y a todos los miembros de la comunidad escolar.

### **Reglas del Campo de Juegos**

- Se prohíbe tirar rocas, arena, virutas de madera, tierra o piedras.
- Usar lenguaje apropiado todo el tiempo.
- Nunca es aceptable pelear o tener argumentos
- Los columpios y las estructuras deben usarse con cuidado y seguridad. Se prohíbe columpiarse de a dos, brincar fuera de los columpios, o darse vueltas en los columpios.
- Se prohíbe el fútbol de bloqueo ("tackle football").

### **Reglas de la Cafetería**

- Camine en la cafetería; no corra nunca
- Sea educado y compórtese con buenos modales en todo momento
- Limpie su lugar antes de salir, y pida permiso para que lo excusen antes de que lo excusen.
- Los estudiantes siempre son responsables de escuchar a los maestros y ayudantes durante el almuerzo.

### **Reglas de Bicicletas**

Las siguientes reglas son para que las obedezcan todos los ciclistas al entrar y salir de la escuela:

- Cuando esté viajando hacia y desde la escuela, se deben respetar todas las ordenanzas relativas a la seguridad de la bicicleta. Los estudiantes que no respetan las directrices de bicicleta de la ciudad y de la escuela pueden poner en peligro el privilegio de llevar una bicicleta al campus. Una grave lesión a sí mismos o a otros puede prevenirse a través de la observación de estas reglas.
- Las bicicletas se consideran propiedad personal y la escuela no se responsabiliza si se pierden, si son robadas, o si son dañadas.
- Las bicicletas se deben guardar y asegurar con llave en las barras para bicicletas.
- Se recomienda encarecidamente que todos los estudiantes con bicicletas usen cascos de seguridad .
- Los estudiantes manejando bicicletas no deben llegar al campus antes de que comience el día escolar.

- Una vez que los estudiantes están en el campus, ellos deben caminar sus bicicletas. No se permite manejar las bicicletas en los terrenos escolares.
- Los estudiantes no pueden acortar por medio del círculo de los autobuses o del estacionamiento.

## **TRANSPORTES**

### **Información Sobre Autobuses**

El Consejo Administrativo autoriza a la administración a suministrar transporte regular de autobuses escolares a y desde la escuela para las siguientes categorías:

- Estudiantes con discapacidades que necesitan transporte, como se indica en su respectivo IEP
- Estudiantes que viven dentro de un radio de un (1) milla de la escuela, a menos que crucen una calle principal, donde existen rutas difíciles o peligrosas y donde no puedan proporcionarse otros arreglos.
- Estudiantes inscritos en programas especiales

El autobús escolar es una extensión del día escolar y se aplican las mismas reglas con respecto a la disciplina y conducta general. Además, los estudiantes deben permanecer sentados correctamente, mantener el pasillo claro y asegurarse de que todas las partes de su cuerpo (e.g., las manos, cabezas, etc.) permanezcan dentro del autobús. Normas específicas con respecto a la conducta en los autobuses escolares están puestas en cada autobús y disponibles en cada escuela. Las infracciones de las reglas de seguridad son motivo de eliminación de los privilegios de transporte de autobús/disciplina.

### **Viajes de Estudio**

Se requiere un permiso firmado por el padre para que el estudiante participe en viajes de estudios. El maestro asignará acompañantes para el viaje. Todas las reglas escolares se aplican mientras los estudiantes están en viajes de estudios.

# DISCIPLINA

## **Disciplina: Dentro & Fuera del Campus**

El Superintendente recomendará normas y desarrollará procedimientos para la disciplina de los estudiantes que cumplen con A.R.S. 15-843 y A.R.S. 15-341.14. Estas normas y procedimientos se aplicarán a todos los estudiantes viajando a, asistiendo a y regresando a la escuela y mientras visiten otra escuela o en una actividad sancionada por la escuela y pueden incluir una amplia variedad de sanciones que pueden imponerse debido a infracciones. Cuando se trata de suspensión o expulsión, los procedimientos de aviso, audiencia y apelación se ajustarán a los requisitos legales aplicables.

Los maestros y directores están autorizados a remover temporalmente a un estudiante de una clase. Un maestro puede sacar temporalmente a un estudiante y remitirlo al director, o a una persona designada por el administrador de la escuela, de acuerdo con:

- Reglas establecidas para la remisión de estudiantes.
- Las condiciones de A.R.S. 15-841, cuando se aplican.

El Superintendente establecerá las reglas que se necesiten para implementar el procedimiento de exclusión temporal.

Información sobre el expediente disciplinario de un estudiante se mantendrá en la más estricta confidencialidad.

Las medidas disciplinarias adoptadas se inscribirán en un registro administrativo, y todos los tipos de suspensiones o expulsiones se registrarán en un archivo independiente para cada estudiante.

## **Amenaza a una Institución Educativa**

Amenazar a una institución educativa significa interferir con o interrumpir una institución educativa según se encuentra en ARS 15-841 y 13-2911. Si se determina que un estudiante ha amenazado a una institución educativa, el estudiante será expulsado de la escuela por lo menos un (1) año. El Distrito podrá modificar este requisito de expulsión de un alumno con base a caso por caso y podrá reasignar a un alumno sujeto a expulsión a un programa de educación alternativa si el alumno participa en mediación, servicio a la comunidad, restitución u otros programas en los que el alumno toma responsabilidad por los resultados de la amenaza. El distrito puede requerirle(s) al(a los) padre(s) de los alumnos participar en la mediación, servicio a la comunidad, restitución u otros programas con el estudiante como una condición para la reasignación del estudiante a un programa de educación alternativa.

## **Jurisdicción Durante Horas Después de la Escuela**

El Distrito Escolar Primario de Phoenix puede ejercer medidas disciplinarias contra los estudiantes por infracciones de allanamiento y actos de vandalismo a instalaciones y propiedades del distrito/de la escuela cuando ocurran después del horario escolar, los fines de semana, descansos por días festivos, y vacaciones de verano. Se buscará restitución por los daños a la propiedad y las pérdidas.

## GRÁFICO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

### Definición del Gráfico de Acciones Disciplinarias

Este gráfico refleja la acción Mínima y Máxima para la primera ofensa y ofensas repetidas. Por favor, tenga en cuenta que hay una gran variedad de acciones que pueden tomarse entre la Mínima y la Máxima que no están reflejadas en el gráfico. Algunos ejemplos de otras acciones incluyen; pérdida de privilegios, detención, servicio a la comunidad, contacto con el(los) padre(s)/llamada de teléfono al hogar, etc.

El administrador determinará la acción para cualquier infracción. La gama de las acciones les proporciona a los administradores la flexibilidad necesaria para administrar las acciones disciplinarias que son apropiadas para el nivel de desarrollo y/o la edad del niño y la gravedad de la infracción.

La suspensión puede ser en o fuera de la escuela dependiendo de la infracción.

### Acciones Disciplinarias Mínimas y Máximas

TRANSGRESIÓN	ALCANCE	ACCIÓN A TOMAR	
		PRIMERA INCIDENCIA	REPETICIÓN DE INCIDENCIAS
Acto Agresivo - Menor	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Detención	Suspensión Corta
Infracción de Alcohol*	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Incendio de una Estructura o Propiedad *	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Incendio de una Estructura Ocupada **	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
	Máximo	Expulsión	Expulsión
Agresión *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Expulsión
Agresión - Con Agravante*	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Intimidación *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Expulsión
Robo/Allanamiento de Lugar & Entrada Ilicita (Grado Segundo & Tercero) *	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Suspensión Larga
Robo (Primer Grado) **	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Engañar	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Combustible	Mínimo	Conferencia con los Padres	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Contrabando	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Desafío, Irrespeto de la Autoridad, & No-Cumplimiento	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Conducta Escandalosa	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Expulsión
Interrupción	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Infracción del Código de Vestido	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Posesión/Uso de Drogas (Indicar Si Recetada o Ilicita)**	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Suspensión Larga
Suministro/Venta de Drogas ( Indicar Si Recetada o Ilicita)**	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Parafarmacia de Drogas	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta

\*Informada a ADE

\*\*Informe Obligatorio a oficiales a cargo del cumplimiento de la ley, también a ADE

## GRÁFICO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

### Acciones Disciplinarias Mínimas y Máximas

TRANSGRESIÓN	ALCANCE	ACCIÓN A TOMAR	
		PRIMERA INCIDENCIA	REPETICIÓN DE INCIDENCIAS
Drogas- Sustancia Representada como Ilícita	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Detención	Suspensión Corta
Aparatos Electrónicos (Uso Inapropiado)	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Poner en Peligro *	Mínimo	Conferencia	Suspensión Larga
	Máximo	Detención	Suspensión Larga
Extorsión *	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Pelear *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Uso Indevido de Alarma de Fuego **	Mínimo	Conferencia con los Padres	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Falsificación	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Juegos Prohibidos	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Pandilla/Afiliación a Grupo Negativo	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Expulsión
Graffiti o Poner Etiquetas	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Acoso, No Sexual *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Acoso, Sexual *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Acoso, Sexual con Contacto *	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Incidentes Relacionados con Odio/Prejuicio	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Novatada ("Hazing") *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Exhibición Impúdica o Indecencia Sexual Pública *	Mínimo	Conferencia con los Padres	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Lenguaje, Inapropiado	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Detención	Suspensión Larga
Dejar los Terrenos Escolares sin Permiso	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Mentir	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Detención	Suspensión Corta
Plagio	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Detención	Suspensión Corta
Pornografía	Mínimo	Conferencia con los Padres	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Blasfemia/Abuso Verbal	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Muestra de Afecto en Público	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Detención	Suspensión Corta
Imprudencia Temeraria	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Robo *	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Robo, Armado**	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Expulsión	Expulsión

\* Informada a ADE

\*\* Informe Obligatorio a oficiales a cargo del cumplimiento de la ley, también a ADE

## GRÁFICO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

### Acciones Disciplinarias Mínimas y Máximas

TRANSGRESIÓN	ALCANCE	ACCIÓN A TOMAR	
		PRIMERA INCIDENCIA	REPETICIÓN DE INCIDENCIAS
Juegos Agresivos/Pelear Jugando	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Abuso Sexual/Conducta Sexual con Menor/Abuso de Menor **	Mínimo	Conferencia con los Padres	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Larga	Expulsión
Tardías	Mínimo	No Action	No Action
	Máximo	Conferencia	Detención
Tecnología - Uso impropio de Computadoras	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Tecnología - Infracción de la Red	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Tecnología - Uso impropio de Dispositivo para Telecomunicaciones	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Robo de Menor Cuantía	Mínimo	Compensación	Compensación
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Amenaza, Bomba **	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
	Máximo	Expulsión	Expulsión
Amenaza, Química o Biológica **	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
	Máximo	Expulsión	Expulsión
Amenaza o Intimidación	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Larga	Suspensión Larga
Infracción de Tabaco *	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Entrar Sin Autorización	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Ausentismo Escolar	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Ausencia Injustificada	Mínimo	Parent Notification	Parent Notification
	Máximo	Parent Conferencia	Citation
Vandalismo de Propiedad Personal *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Vandalismo de Propiedad Escolar *	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Provocación Verbal	Mínimo	Conferencia	Detención
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Armas - Artículos Peligrosos * Ver Definición de Infracción	Mínimo	Conferencia	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
Armas - Armas de Fuego ** Ver Definición de Infracción	Mínimo	Suspensión Corta	Suspensión Larga
	Máximo	Expulsión	Expulsión
Armas - Arma de Fuego - Simulada	Mínimo	Conferencia	Conferencia
	Máximo	Suspensión Corta	Suspensión Corta
Armas - Otras **	Mínimo	Detención	Suspensión Corta
	Máximo	Suspensión Corta	Expulsión

\* Informada a ADE

\*\* Informe Obligatorio a oficiales a cargo del cumplimiento de la ley, también a ADE

# DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

## DEFINICIONES SUMINISTRADAS POR ARIZONA SAFE ACCOUNTABILITY FOR EDUCATION (RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD PARA LA EDUCACIÓN EN ARIZONA, cuyas siglas en inglés son AzSAFE)

AzSAFE es una iniciativa para mejorar la recolección, el uso, y la información de datos de incidentes de seguridad y disciplina. La unidad de Seguridad y Prevención Escolar (School Safety and Prevention) del Departamento de Educación de Arizona (ADE), en asociación con la sección de Servicios para Estudiantes Excepcionales (Exceptional Student Services), ha iniciado este esfuerzo para ayudar a crear y mantener ambientes seguros, mejorar el ámbito escolar, y ultimadamente aumentar los logros estudiantiles.

### ESTA LISTA NO ES EXHAUSTIVA

Un estudiante que cometa una transgresión que no se encuentre en la lista estará, sin embargo, sujeto a la autoridad discrecional del administrador de la escuela o del asistente del superintendente.

#### ACTO AGRESIVO – MENOR

Estudiante participa en contacto físico no grave, pero inapropiado, i.e., golpear, pinchar a otros, tirar o empujar. Otros comportamientos que se pueden considerar bajo esta infracción son correr en el edificio, los pasillos o corredores, jalar una silla desde debajo de otra persona, u otros comportamientos que demuestran un nivel bajo de comportamientos hostiles.

otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a esa persona.

#### AGRESIÓN – CON AGRAVANTE

Causar graves lesiones físicas a otro; usando un arma mortal o un instrumento peligroso; persona de dieciocho años de edad o más que comete el asalto a un niño de quince años o menor; y/o sabiendo que la víctima es un oficial de paz, un maestro u otro empleado del distrito.

#### INFRACCIÓN DE ALCOHOL (Posesión/Uso)

Usar, estar bajo la influencia de, en posesión de o intento de estar en posesión de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que se representa como alcohol.

#### (Proveer/Vender)

Dar, vender, ofrecer, proporcionar o intentar proporcionar bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que se representa como alcohol.

#### INCENDIO (Estructura/Propiedad)\*

Incendio intencional de propiedad perteneciente a la escuela, al personal de la escuela u a otra persona en el campus.

#### INCENDIO (Estructura Ocupada)

Incendio intencional de propiedad en la que uno o más seres humanos están o es probable que estén presentes.

#### AGRESIÓN

Causar intencionalmente, conscientemente o en forma temeraria cualquier lesión física a otra persona; poniendo a otra persona en temor razonable de lesiones físicas inminentes; o tocar a

#### INTIMIDACIÓN

Actos repetidos, durante tiempo, que impliquen un desequilibrio real o percibido de poder. Acoso escolar se produce cada vez que un estudiante trata a otro abusivamente o amenaza a otro a través de acciones o declaraciones que razonablemente se interpretan como una expresión seria de un propósito para infligir daño. La intimidación puede incluir, pero no se limita a:

- Daño físico a otro estudiante al empujar, golpear, patear, escupir o robar;
- Daño verbal a otro estudiante amenazándolo, burlándose de él, fastidiándolo o insultándolo;
- Daños psicológicos a otro estudiante mediante exclusión social, difusión de rumores o manipulación de relaciones sociales;
- Intimidación electrónica ("Cyberbullying") implica usar la Internet, teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos para enviar o publicar textos o imágenes con la intención de dañar o avergonzar a otra persona.

#### ROBO O ALLANAMIENTO Y ENTRADA ILÍCITA (segundo & tercer grado)

Entrar o permanecer ilegalmente en propiedad escolar/del distrito o en un vehículo del distrito con la intención de cometer un robo.

### **ROBO (Primer Grado)**

Poseer a sabiendas explosivos, un arma mortal o instrumento peligroso al estar cometiendo un robo o cualquier delito grave.

### **ENGAÑAR O COMETER PLAGIO**

Pasar el trabajo de otra persona como propio, practicar fraude o engaño con relación a trabajo o a responsabilidades escolares o mediante dispositivos electrónicos para obtener o difundir información de la clase.

### **COMBUSTIBLES**

Poseer una sustancia o un objeto que puede fácilmente causar daños corporales o a propiedad (i.e., fósforos, encendedores, petardos, "snap caps", "poppers", bombas fétidas/de humo, y líquido de encendedores).

### **CONTRABANDO**

Objetos declarados en las normas de la escuela como prohibidos porque pueden interrumpir el ambiente de aprendizaje.

### **DESAFÍO, IRRESPECTO A LA AUTORIDAD, & NO-CUMPLIMIENTO**

Negarse a obedecer instrucciones, responder de mala forma, u ofrecer interacciones socialmente groseras.

### **CONDUCTA ESCANDALOSA**

Uso de lenguaje soez, comportamiento obsceno, o cualquier conducta que es de alguna forma disruptiva para el proceso educativo de la escuela.

### **INTERRUPCIÓN**

Participación en comportamiento que causa una interrupción en una clase o actividad. Incluye hablar fuerte constantemente, gritar, o hacer escándalo; ruido con materiales; hacer payasadas o jugar violentamente; o estar constantemente fuera de su asiento.

### **INFRACCIÓN DEL CÓDIGO DE**

### **VESTIDO**

Usar ropas/prendas de vestir que no encajan con las normas del código de vestimenta establecidas por la escuela o las directrices del distrito.

### **INFRACCIÓN DE DROGAS (Posesión/Uso)**

El uso ilegal, posesión o intención de poseer cualquier droga controlada o estupefacientes o sustancias representadas como tales o equipo utilizado para preparar o tomar drogas o estupefacientes. Incluye estar bajo la influencia de drogas. Incluye la posesión inadecuada/uso de medicamentos de venta libre. Esta categoría no incluye tabaco o alcohol.

## **INFRACCIÓN DE DROGAS**

### **(Suministro/Venta)**

Dar, vender, ofrecer, proporcionar, o intención de proporcionar cualquier droga controlada o estupefacientes o sustancias representadas como tales o equipo utilizado para preparar o tomar drogas o estupefacientes. Incluye proporcionar/vender medicamentos de venta libre. Esta categoría no incluye tabaco o alcohol.

### **APARATOS ELECTRÓNICOS (Uso Inapropiado)**

Esto incluye teléfonos celulares ('sexting'), teléfonos de cámara, cámaras, cámaras de vídeo y iPods. Normas Generales de Referencia, página 9 del Manual del Código de Conducta de los Estudiantes.

### **PONER EN PELIGRO**

Poner a otra persona imprudentemente en peligro con un riesgo sustancial de lesiones físicas o muerte inminente.

### **EXTORSIÓN**

A sabiendas, obtener o tratar de obtener bienes o servicios por medio de amenaza de infligir daño a cambio de protección.

### **PELEAR**

La participación mutua en un incidente con violencia física, donde no hay ninguna lesión importante.

### **USO INDEBIDO DE ALARMA DE FUEGO**

Activación intencional de alarma de fuego cuando no hay ningún incendio.

### **FALSIFICACIÓN**

Hacer o alterar un documento falsamente o de manera fraudulenta.

### **JUEGOS PROHIBIDOS**

Participar en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero o algo de valor.

### **ASOCIACIÓN CON PANDILLA O ACTIVIDAD CON PANDILLA O AFILIACIÓN A GRUPO NEGATIVO**

Pandillas que inician o abogan actividades que amenazan la seguridad y el bienestar de las personas o propiedades en los campus escolares son peligrosas y en oposición a los fines por los que trabaja una escuela. Una pandilla es un grupo de personas que:

- Interactúan entre sí para excluir a otros;
- Reclaman un territorio o área;
- Tiene un nombre;
- Tiene rivales/enemigos;

- Exhibe un comportamiento antisocial - puede estar asociado con la delincuencia o ser una amenaza para la comunidad.

## **ROPA DE PANDILLAS, SÍMBOLOS, PARAFERNALIA**

El uso de sombreros, bandanas, tatuajes y/o otras prendas de vestir o símbolos o posesión de parafernalia que está asociada con pandillas o actividad similar a la de pandillas.

## **GRAFFITI O PONER ETIQUETAS**

Escritura en paredes, dibujos o palabras que se raspan, se pintan o se rocían en las paredes u otras superficies en lugares públicos.

## **ACOSO (No-sexual)**

Anónimamente o a sabiendas, comunica o causa una comunicación con otra persona por medios verbales, electrónicos, mecánicos, telegráficos, telefónicos o por escrito de una manera que acosa. Continúa siguiendo/acechando a otra persona en o alrededor de la escuela sin ningún propósito legítimo después de habersele pedido que desistiera. Acoso puede incluir pero no se limita a comportamiento o calumnias - orales, escritas o gráficas relacionadas con género, raza, color, religión, origen nacional, o discapacidad, que pueden incluir, pero no están limitadas a, amenazas implícitas o abiertamente, intimidación, chistes degradantes, burlas, difamaciones, comentarios despectivos, o apodos.

## **ACOSO (Sexual)**

Departamento de Educación de los EE.UU., Oficina de Derechos Civiles, Guía Revisada sobre Acoso Sexual: Acoso a Estudiantes por Empleados Escolares, Otros Estudiantes, o Terceras Partes, Título IX, Enero 2001:

El acoso sexual es una conducta indeseada de naturaleza sexual que niega o limita la capacidad del estudiante para participar en o para recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. Puede incluir avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de carácter sexual. Dado que el acoso sexual de los estudiantes es una forma de discriminación prohibida por el título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, está gobernado por este estatuto y la directriz correspondiente.

## **ACOSO (Sexual con contacto)**

Acoso sexual que incluye el contacto físico no deseado de partes no sexuales del cuerpo (incluye áreas no cubiertas en A.R.S.)

## **INCIDENTES RELACIONADOS CON ODIO/PREJUICIO:**

Un incidente es considerado relacionado con

prejuicio/odio cuando uno podría razonablemente concluir que fue motivado, en su totalidad o en parte, por el prejuicio o actitud del autor contra una víctima individual o grupo basado en las características personales percibidas o reales. Estas características incluyen pero no se limitan a edad, ascendencia o etnicidad, discapacidad, condición económica, género, altura o peso, inmigración o condición de ciudadanía, estado civil, raza, religión o prácticas religiosas u orientación sexual. Humillar a otro estudiante a través de burla, escritura o arte, o siendo habitualmente cruel con el propósito expreso de avergonzar, humillar, o insultar a la víctima frente a sus compañeros o que afecta la autopercepción de la víctima de una manera negativa.

## **NOVATADA ("HAZING") Norma del Consejo JICFA-EB**

Cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente cometido por un alumno(s), contra otro(s) alumno (s), que contribuye a o provoca un riesgo sustancial de posibles lesiones físicas, daño mental o degradación en relación con una iniciación, afiliación o mantenimiento de la membresía de cualquier organización.

## **EXHIBICIÓN IMPÚDICA O INDECENCIA SEXUAL PÚBLICA**

Exponer partes del cuerpo frente a otra persona.

## **LENGUAJE - INAPROPIADO**

Entregar mensajes verbales que incluyen palabras malsonantes, insultar o usar palabras de un modo inadecuado.

## **DEJAR LOS TERRENOS ESCOLARES SIN PERMISO/CAMPUS CERRADO**

Dejar los terrenos escolares o estar en un área "fuera de límites" durante las horas de escuela regular sin permiso de los funcionarios de la escuela.

## **MENTIR**

Hacer una declaración falsa con la intención de engañar o crear una impresión falsa o engañosa.

## **PLAGIO**

Pasar el trabajo de otra persona como si fuera propio, practicar el fraude o el engaño con relación al trabajo o responsabilidades escolares o usar dispositivos electrónicos en forma inapropiada para obtener o diseminar información de la clase.

## **PORNOGRAFÍA**

Usar representaciones explícitas sexualmente de personas, en palabras o imágenes para provocar la excitación sexual significativa de otros.

## **BLASFEMIA/ABUSO VERBAL**

Los estudiantes tienen prohibido utilizar lenguaje o gestos vulgares, profanos y/o racistas. Los estudiantes también tienen prohibido mostrar o tener posesión de material obsceno o inadecuado. Los estudiantes también tienen prohibido utilizar lenguaje o gestos que pueden incitar a otra persona o a otras personas a pelear.

## **MUESTRA DE AFECTO EN PÚBLICO**

Tomarse de las manos, besarse, tocarse sexualmente u otras demostraciones de afecto en violación de las normas escolares.

## **IMPRUDENCIA TEMERARIA**

Comportamiento no intencionado, descuidado que puede poner en riesgo la seguridad o la salud de otros.

## **ROBO**

Uso de fuerza o amenaza de uso de fuerza para cometer un robo o mientras se trata de cometer un delito.

## **ROBO - ARMADO**

Estar armado con un arma mortal o arma simulada o amenaza con usar un arma mortal en el curso de un robo.

## **JUEGOS AGRESIVOS/PELEAR JUGANDO**

Contacto físico que sin ser serio es inapropiado (i.e., golpear, pinchar, tirar, empujar) incluyendo juegos o comportamiento escandaloso.

## **ABUSO SEXUAL O CONDUCTA SEXUAL CON MENOR O ABUSO DE MENOR**

Referencia A.R.S. §13-1404. Abuso sexual; clasificaciones - A.,  
A.R.S. §13-1405. Conducta sexual con un menor; clasificaciones - A., y  
A.R.S. §13-1410. Abuso de un niño; clasificación - A.

## **TARDÍAS**

Llegar a la escuela o a la clase después de la hora programada.

## **TECNOLOGÍA (Uso Impropio de Computadoras, Infracción de la Red, y Uso Impropio de Dispositivo para Telecomunicaciones)**

Referencia Normas Generales, página 9 del Manual del Código de Conducta de los Estudiantes.

## **ROBO (De Menor Cuantía)**

Tomar o intentar tomar dinero o bienes

pertenecientes a otra persona o a la escuela.

## **AMENAZA - BOMBA**

Amenazar con causar daños usando una bomba, dinamita, explosivos o con un dispositivo para causar incendios.

## **AMENAZA - Química o Biológica**

Amenazar con causar daños mediante productos químicos peligrosos o agentes biológicos.

## **AMENAZAS O INTIMIDACIÓN**

Indicar, por medio de palabra o conducta, la intención de causarle daños físicos o daños graves a una persona o a sus bienes.

Intimidación a través de proximidad física con la intención de inculcar miedo.

## **INFRACCIÓN DE TABACO**

El uso, posesión o intención de poseer, productos de tabaco de cualquier tipo. Los estudiantes no tienen permitido tener posesión de o usar productos de tabaco, papeles para enrollar, encendedores, parafernalia y o fósforos en o cerca de propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

## **ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN**

Entrar o permanecer en un campus escolar o en una instalación del distrito sin autorización o invitación y sin un propósito legítimo para la entrada. Esto incluye estudiantes bajo suspensión o expulsados y aquellos a los que un funcionario de la escuela les ha indicado abandonar el local.

## **AUSENTISMO ESCOLAR/AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

Ausente durante un día entero y sin una excusa aceptable.

## **VANDALISMO - PROPIEDAD**

### **PERSONAL O ESCOLAR**

Destrucción deliberada o daño de propiedad personal o escolar.

## **PROVOCACIÓN VERBAL**

Uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra persona o a otra gente a pelear.

## **ARMAS - ARTÍCULOS PELIGROSOS (porras, nudillos de bronce, explosivos, encendedores, cuchillos, etc.)**

Cualquier cosa que se usa, se intenta usar o se amenaza con utilizar y que es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

## **ARMAS - ARMAS DE FUEGO**

Cualquier pistola cargada o descargada, revólver,

rifle, escopeta u otra arma de expulsión.

### **ARMAS - SIMULADA Arma de fuego**

Cualquier arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material que es una réplica, facsímil o versión de juguete o cualquier objeto, como un palo o dedo oculto debajo de la ropa y que es presentada como un arma de fuego

### **ARMAS (Otras) POSESIÓN Y/O USO**

Traer/poseer en el campus de la escuela cualquier arma, incluyendo en la persona, en una mochila, armario o automóvil o en cualquier otro lugar. Utilizar o amenazar con usar cualquier arma para infligir daño a otra persona.

# NORMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DE PESD

## **Suspensión /Expulsión/Derechos de Debido Proceso de los Estudiantes Ref: Norma del Consejo JKD, JKE**

El Consejo Directivo considera el uso de suspensión fuera de la escuela o expulsión como un paso extraordinario, que deberá ser utilizado únicamente cuando han fallado otros medios para inculcar el comportamiento aceptable o cuando la naturaleza de la ofensa es tan grave que pone en peligro la salud, el bienestar o la seguridad de otros estudiantes o del personal de la escuela. Se debe recuperar el trabajo escolar perdido debido a la suspensión y obtener crédito completo.

La autoridad para suspender a un estudiante por hasta nueve días después de que se lleva a cabo una audiencia informal recae en el Superintendente o la persona designada. Cada suspensión se informará al Consejo Directivo a más tardar en cinco días [A.R.S. 15-843(I) (K)].

El director determinará las recomendaciones de expulsión y las reenviará al Superintendente. La autoridad para expulsar recae en el Consejo. Todas las expulsiones solicitadas deberán tener datos de apoyo que indiquen los procedimientos necesarios de debido proceso.

En asuntos disciplinarios, todos los alumnos y sus padres tienen derecho a una audiencia para revisar todos los cargos y el castigo propuesto.

## **Autoridad para Suspender Ref: Norma del Consejo JKD, JKE, JIA**

La autoridad para suspender a un estudiante por hasta nueve días, después de que se lleve a cabo una audiencia informal, recae en el superintendente y/o su designado. Si existe un peligro para los estudiantes o los miembros del personal, el director puede remover al estudiante de la escuela inmediatamente. La escuela se comunicará con los padres antes de remover al estudiante del campus y se comunicará con los padres para una audiencia de seguimiento tan pronto como sea posible. La persona imponiendo la suspensión hará un informe sobre cada suspensión al Consejo Directivo, a más tardar a los cinco días. (A.R.S. 15-843).

## **Procedimientos para Suspensión por Tiempo Reducido Ref: Norma del Consejo JKD**

Suspensión de diez (10) días o menos:

Paso 1: El estudiante recibirá notificación; escrita u oral, de la razón de la suspensión y las pruebas que las autoridades escolares tienen de la presunta falta de conducta.

- Después de haber recibido el aviso, se le pedirá al estudiante una explicación de la situación.

- El personal autorizado del Distrito hará todos los esfuerzos razonables para verificar los hechos y las declaraciones antes de tomar una decisión.

Step 2: Mientras haya un registro escrito de la acción tomada en el archivo, el personal autorizado del Distrito puede:

- Suspender al estudiante por hasta nueve días.
- Seleccionar otras alternativas de disciplina.
- Perdonar al estudiante.
- Suspender el estudiante durante nueve días pendiente de una recomendación de que se le dé al estudiante una suspensión a largo plazo o expulsión o ambas cosas.
- Cuando se trata de Suspensión:
- Se debe notificar al padre antes de permitir que el estudiante abandone el campus. Si no se puede hacer contacto con un padre, se puede aislar al estudiante hasta la hora de salida y entonces darle un mensaje escrito para los padres.
- Se escribirá una carta a los padres en un plazo razonable para explicar los términos (incluyendo la posibilidad de que está siendo recomendada una suspensión a largo plazo y/o expulsión) y las razones para la suspensión y para solicitar una reunión para solicitar su ayuda.

**NOTA: Un estudiante suspendido/expulsado no podrá asistir a ninguna de las actividades de la escuela independientemente de su ubicación.**

## **NO HAY APELACIONES DISPONIBLES PARA SUSPENSIONES A CORTO PLAZO**

## **Procedimientos para Suspensión a Largo Plazo/Expulsión Ref: Norma del Consejo JKD**

Suspensión por más de diez (10) días:

Paso 1: Si la infracción es una que podría dar como resultado una suspensión de más de diez días, además de los Pasos 1 y 2 de los procedimientos de suspensión a corto plazo, el Superintendente/Persona Designada establecerá y llevará a cabo una audiencia formal.

Paso 2: Se le enviará una notificación por escrito al padre o guardián por correo certificado solicitando acuse de recibo o se entregará a mano (con un testigo adulto presente) por lo menos cinco días laborales antes de la audiencia formal en la que se describen:

- Los cargos y la norma o el reglamento infringido.
- La medida del castigo que se está considerando.
- Designación de Testigos del Distrito.
- La fecha, la hora y el lugar de la audiencia.
- Los derechos del estudiante a estar representado por un abogado y a tener testigos presentes.

**Paso 3:** Se llevará a cabo una audiencia formal durante la cual se le informará al estudiante sobre lo siguiente:

- Nada en estos procedimientos se interpretará para impedir que los estudiantes que están sujetos a las acciones y sus padres o guardianes legales y un asesor legal asistan a cualquier sesión ejecutiva relativa a la medida disciplinaria propuesta, o que tengan acceso a las actas y al testimonio de dicha sesión o de grabaciones de dicha sesión a solicitud del padre o del guardián legal.

\* Para los estudiantes protegidos bajo Individuals with Disabilities Education Act (Ley de Educación de Personas con Discapacidades (cuyas siglas en inglés son IDEA), el IEP o 504 Team convocará a una reunión de determinación de manifestación dentro de un período de no más de 10 días del inicio de la acción disciplinaria. Suspensión para estudiantes con IEPs y/o 504s no necesita ser de días consecutivos; pueden acumularse durante el año escolar.

Nota: Hay disponible información adicional en Norma del Consejo JKD.

## **Historial Disciplinario del Estudiante**

A los estudiantes y a los padres se les hace notar que el Distrito podrá tener en cuenta previas remisiones o acciones disciplinarias en cualquier otra escuela o nivel de grado al determinar una consecuencia apropiada para una infracción al código de conducta del Distrito. Al transferir a un estudiante a otra escuela dentro del Distrito, se transmite el archivo completo del estudiante de previos informes disciplinarios, incluyendo los incidentes en los que no se tomó ninguna acción disciplinaria formal. En caso de que un estudiante sea referido para medidas disciplinarias por infracción de las normas de la escuela o del distrito, la escuela deberá tomar en consideración todas las referencias disciplinarias previas y/o las medidas adoptadas en las escuelas actuales y anteriores del estudiante al determinar una consecuencia apropiada para la referencia actual.

## **Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades**

Se espera que los estudiantes que se colocan en los programas de educación especial acaten las normas de conducta establecidas para todos los estudiantes. Cuando se produce la mala conducta, procedimientos para tales suspensiones y expulsiones deberán cumplir los requisitos y reglamentos de I.D.E.A. y estatutos estatales.

## Apéndice B

# LEYES DE ARIZONA SOBRE

## ASISTENCIA • AGRESIÓN • EXPULSIÓN • AMENAZAS • INTIMIDACIÓN

### ASISTENCIA

#### §15-803 - Asistencia escolar; exenciones; definiciones

- A. Es ilegal para cualquier niño entre seis y 16 años de edad dejar de asistir a la escuela durante la hora en que la escuela está en sesión, a menos que tenga una excusa de conformidad con la sección 15-803.
- B. Un niño que habitualmente falta o que tiene ausencias excesivas puede determinarse como un niño incorregible. Las ausencias se pueden considerar excesivas cuando el número de días de ausencia supera el 10 por ciento del número de días de asistencia requeridos prescritos en la sección 15-802, subsección B, párrafo 1.
- C. Como se usa en esta sección:
  1. "Habitualmente ausente de la escuela sin permiso" significa un niño que falta a la escuela sin permiso por lo menos cinco días de escuela dentro de un año escolar.
  2. "Ausente de la escuela sin permiso" significa una ausencia sin justificar de por lo menos un período de clases durante el día.
  3. "Niño ausente de la escuela sin permiso" significa un niño entre seis y 16 años de edad que no está en una escuela pública o privada durante las horas en las que la escuela se encuentra en sesión, a menos que tenga una excusa de conformidad con esta sección.

### AGRESIÓN

#### §13-1203 - Agresión; Clasificación

- A. Una persona comete agresión al:
  1. Causar intencionalmente, a sabiendas o temerariamente cualquier lesión física a otra persona; o
  2. Poner intencionalmente a otra persona en temor razonable de inminente lesión física; o
  3. Tocar deliberadamente a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a esa persona.
- B. Agresión cometida intencionalmente o a sabiendas conforme al inciso A, párrafo 1 es una falta de clase 1. Agresión cometida temerariamente conforme al inciso A, párrafo o agresión conforme al inciso A, párrafo 2 es una falta de clase 2. Agresión cometida conforme al inciso A, párrafo 3 es una falta de clase 3.

#### §13-1204 - Agresión con Agravante, Clasificación

- A. Una persona comete agresión con agravante si la persona comete una agresión, tal como se define en §13-1203 bajo cualquiera de las siguientes circunstancias: 8(d). Si la persona comete la agresión sabiendo o teniendo motivos razonables para saber que la víctima es un maestro u otra persona empleada por cualquier escuela y el maestro u otro empleado se encuentra en los terrenos de una escuela o en terrenos adyacentes a la escuela o está en cualquier parte de un edificio o vehículo utilizado

para propósitos de la escuela, o cualquier maestro o la enfermera de la escuela visitan un hogar privado en el curso de sus funciones profesionales, o cualquier maestro participando en cualquier actividad de clases autorizada y organizada y llevada a cabo en un lugar fuera de los terrenos de la escuela.

- B. Agresión con agravante conforme al inciso A, párrafo 1 ó 2 de esta sección es un delito de clase 3, excepto si la víctima es menor de quince años en cuyo caso es un delito de clase 2 punible conforme a §13-705. Agresión con agravante conforme al inciso A, párrafo 3 de esta sección es un delito de clase 4. Agresión con agravante conforme al inciso A, párrafo 9 subdivisión (b) o 10 de esta sección es un delito grave de clase 5. Agresión con agravante conforme al inciso A, párrafo 4, 5, 6, 7 u 8 ó párrafo 9 de la subdivisión (c) de esta sección es un delito grave de clase 6.

### EXPULSIÓN Y SUSPENSIÓN §15-841

#### - Responsabilidades de los estudiantes: expulsión; programas de educación alternativa, servicio a la comunidad; comité de revisión de colocación

- A. Los estudiantes deberán cumplir con las normas, seguir el curso de estudio requerido y obedecer a la autoridad de los maestros, los administradores y el consejo directivo. Un maestro puede enviar a un alumno a la oficina del director con el fin de mantener una disciplina efectiva en el aula. Si un estudiante se envía a la oficina del director conforme a este inciso, el director deberá emplear técnicas de manejo de disciplina apropiadas consistentes con las normas adoptadas por el consejo directivo del distrito escolar. Un maestro puede sacar a un alumno de la clase si cualquiera de las siguientes condiciones existen:
  - a. El maestro ha documentado que el alumno ha interferido repetidamente con la habilidad del maestro para comunicarse eficazmente con los otros alumnos en el aula o con la habilidad de los otros alumnos para aprender.
  - b. El maestro ha determinado que el comportamiento del estudiante es tan indisciplinado, disruptivo o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro para comunicarse eficazmente con los otros alumnos en el aula o con la habilidad de los otros alumnos para aprender.
- B. Un estudiante puede ser expulsado por desafiar continua y abiertamente a la autoridad, continuo comportamiento disruptivo o desordenado, comportamiento violento que incluye uso o visualización de un instrumento peligroso o un arma mortal, tal como se define en la sección 13-105, uso o posesión de un arma, o ausencias excesivas. Un estudiante puede ser expulsado por ausencias excesivas sólo si el alumno ha

alcanzado la edad o completado el grado después de que la asistencia a la escuela no se requiere tal como se prescribe en la sección 15-802. Un distrito escolar puede expulsar a alumnos por acciones distintas de las enumeradas en este inciso si el distrito escolar lo considera adecuado.

- C. Un distrito escolar puede negarse a admitir a cualquier alumno que haya sido expulsado de otra institución educativa o que está en proceso de ser expulsado de otra institución educativa.
- D. Un distrito escolar puede anualmente o a petición de cualquier alumno o el padre o guardián revisar las razones de la expulsión y considerar la posibilidad de readmisión.
- E. Como una alternativa a la suspensión o expulsión, el distrito escolar puede reasignar a cualquier alumno a un programa de educación alternativa, si existe buena causa de expulsión o de suspensión a largo plazo.
- F. Un distrito escolar también puede reasignar a un alumno a un programa de educación alternativa si el alumno se niega a cumplir con las reglas, se niega a seguir el curso de estudio requerido o se niega a someterse a la autoridad de los maestros, administradores o del consejo directivo.
- G. Un distrito escolar o una escuela chárter deberá expulsar de la escuela durante un período de no menos de un año a un alumno que esté decidido a traer un arma de fuego a una escuela dentro de la jurisdicción del distrito escolar o de la escuela de chárter, pero el distrito escolar o la escuela chárter podrán modificar este requisito de expulsión de un alumno con base a caso por caso. Este inciso se entenderá sistemáticamente con los requisitos de Individuals with Disabilities Education Act (Ley de Educación a Personas con Discapacidad), Código de los Estados Unidos 20 Secciones 1400 hasta 1420. Con el propósito de este inciso:
  - a. "Expulsar" puede incluir remover a un estudiante del ambiente de una escuela regular y suministrar servicios de educación en un ambiente alternativo.
  - b. "Arma de fuego" significa un arma de fuego de acuerdo a la definición en Código de los Estados Unidos 18 Sección 921.

## AMENAZAS

### §13-2911-Interferencia con o interrupción de una institución educativa; infracción, clasificación; definiciones

- A. Una persona comete interferencia con o interrupción de una institución educativa al hacer cualquiera de lo siguiente:
  - 1. Al interferir o interrumpir intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente con las operaciones normales de una institución educativa al hacer cualquiera de lo siguiente:
    - a) Amenaza con causar daño físico a cualquier empleado o estudiante de una institución educativa o a cualquier persona en la propiedad de una institución educativa.
    - b) Amenaza con causar daño a cualquier institución educativa, a la propiedad de cualquier institución educativa o a la propiedad de cualquier empleado o

estudiante de una institución educativa.

- 2. Intencionalmente o a sabiendas entra o permanece en la propiedad de cualquier institución educativa con el propósito de interferir o interrumpir con el uso legítimo de la propiedad o de cualquier manera negar o interferir con el uso legítimo de la propiedad por otros.
  - 3. Intencionalmente o a sabiendas se niega a obedecer una orden legal dada conforme al inciso C de esta sección.
- B. Para constituir una violación de esta sección, los actos que están prohibidos por el inciso A, párrafo 1 de esta sección no están obligados a dirigirse a un individuo determinado, una institución educativa específica o cualquier propiedad específica de una institución educativa.
  - C. El funcionario administrativo principal de la institución educativa o un funcionario o empleado designado por el más alto funcionario administrativo para mantener el orden puede ordenarle a una persona abandonar la propiedad de la institución educativa si el funcionario o empleado tiene motivos razonables para creer que:
    - 1. Cualquier persona o personas están cometiendo cualquier acto que interfiera con o que interrumpa la utilización lícita de la propiedad por otros en la institución educativa.
    - 2. Cualquier persona ha entrado en la propiedad de una institución educativa con el fin de cometer cualquier acto que interfiera con o que interrumpa la utilización lícita de la propiedad por otros en la institución educativa.
    - 3. Interferencia con o interrupción de una institución educativa con arreglo al inciso A, párrafo 1 de esta sección es un delito grave de Clase 6. Interferencia con o interrupción de una institución educativa conforme al inciso A, párrafo 2 ó 3 de esta sección es un delito menor de Clase 1

## DISPOSICIONES CONTRA INTIMIDACIÓN

**§15-341 - Disposiciones en contra de la intimidación requieren que los distritos escolares adopten y hagan cumplir procedimientos que prohíben el acoso, el hostigamiento y la intimidación de estudiantes en los terrenos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, paradas de autobuses escolares y en eventos y actividades patrocinadas por la escuela.**

Los procedimientos deben incluir lo siguiente:

- Un proceso confidencial que les permita a los alumnos informar a los funcionarios de la escuela sobre incidentes de acoso, hostigamiento o intimidación.
- Un procedimiento para que los padres o guardianes de los alumnos presenten informes escritos a los funcionarios de la escuela sobre acoso, hostigamiento o intimidación a los funcionarios de la escuela.
- Un requisito de que los empleados del distrito escolar informen sobre sospechas de acoso, hostigamiento o intimidación.
- Un proceso formal para la documentación e investigación de notificaciones de incidentes de acoso, hostigamiento o intimidación.
- Un proceso formal para una investigación

de presuntos incidentes de acoso, hostigamiento o intimidación.

- Procedimientos disciplinarios para estudiantes que admiten, o que son declarados culpables de cometer acoso, hostigamiento o intimidación.
- Un procedimiento que proporcione las consecuencias para la presentación de informes falsos de acoso, hostigamiento o intimidación.

**LEY FEDERAL SOBRE ESTUDIANTES SIN HOGAR SEC. 1032. EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR**  
**SUBTÍTULO B DEL TÍTULO VII DE LA LEY MCKINNEY-VENTO DE ASISTENCIA A PERSONAS SIN HOGAR (42 U.S.C. 11431 ET SEQ.)**

- 1) Cada agencia de educación de Estado velará porque cada niño de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tenga igual acceso a la misma educación pública gratis y apropiada, incluyendo una educación preescolar pública, como se suministra a otros niños y jóvenes.
- 2) En cualquier Estado que tenga un requisito de residencia obligatoria como componente de las leyes del Estado de asistencia obligatoria a la escuela u otras leyes, reglamentos, prácticas o normas que puedan actuar como un impedimento para la inscripción, la asistencia o el éxito en la escuela de los niños y jóvenes sin hogar, el Estado revisará y emprenderá medidas para revisar dichas leyes, reglamentos, prácticas o normas para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar reciban la misma educación pública gratuita y apropiada que se suministra a otros niños y jóvenes.
- 3) El no tener un hogar no es una razón suficiente para separar a los estudiantes del entorno escolar general.
- 4) Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a la educación y a otros servicios que esos niños y jóvenes necesitan para garantizar que dichos niños y jóvenes tengan una oportunidad para alcanzar las mismas desafiantes normas de rendimiento académico estatales que deben lograr todos los estudiantes.

El término "jóvenes sin hogar" significa personas que carecen de una residencia fija, regular y adecuada para la noche debido a dificultades económicas. La condición sin hogar se determina en colaboración con los padres o, en el caso de jóvenes no acompañados, el enlace de la agencia de educación local.

Hay información adicional disponible sobre McKinney-Vento Homeless Assistance Act (la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas Sin Hogar) por medio del Enlace para Personas Sin Hogar/Especialista en Intervención del distrito en el (602) 523-8988.

**Recursos Importantes para Intervención**

**Emergencia 911**

Adolescent Substance Abuse	(602) 434-0249	<a href="http://www.asapaz.com">www.asapaz.com</a>
Abuso de Sustancias Ilícitas entre Adolescentes		
Crisis Hotline	(866) 205-5229	<a href="http://www.empact-spc.com">www.empact-spc.com</a>
Línea Directa para Crisis		
DES - Child Protective Services	(888) SOS-CHILD (767-2445)	<a href="http://www.azdes.gov">www.azdes.gov</a>
Departamento de Seguridad Económica -- Servicios de Protección de Niños		
Domestic Violence Shelter	(800) 799-7739	<a href="http://www.azvictims.org">www.azvictims.org</a>
Refugio para Violencia Doméstica		
Phoenix Crime Stop	(602) 262-6151	<a href="http://www.mcso.org">www.mcso.org</a>
Eliminación de Delitos en Phoenix		
Poison Control	(800) 222-1222	<a href="http://www.poison.org">www.poison.org</a>
Control de Venenos		
Pregnancy Hotline	(800) 833-4642	<a href="http://www.babyarizona.gov">www.babyarizona.gov</a>
Línea Directa para Embarazos		
Silent Witness	(800) 343-TIPS (8477)	<a href="http://www.silentwitness.org">www.silentwitness.org</a>
Testigo Silencioso		

# Directorio Escolar

## Escuelas Especializadas

En el Distrito Escolar Primario #1 de Phoenix hemos desarrollado Programas Escolares Especializados con temas para que los estudiantes participen en el aprendizaje y para facilitar ambientes de aprendizaje alineados con las necesidades e intereses de nuestros estudiantes a lo largo de la escuela primaria y de los años de escuela intermedia. A diferencia de cualquier otro distrito en toda la ciudad, nuestras Escuelas Especializadas y programas temáticos ofrecen oportunidades únicas para aprender.

### Oficina del Distrito – Emerson Court

1817 N 7<sup>th</sup> Street, Phoenix, AZ 85006

Superintendente: Srita. Myriam Roa

Asistente de Superintendente en Negocios:

Sr. Kenneth R. Baca

Asistente de Superintendente en Currículo & Instrucción:

Tom Lind

Director Ejecutivo en Recursos Humanos:

Randy Dickason

(602) 257-3755 principal

(602) 257-6077 fax

[www.Phoenixschools.org](http://www.Phoenixschools.org)

### Bethune PreK – 8

*Crear. Lograr. Tener Éxito.*

1310 S 15th Ave, Phoenix, AZ 85007

(602) 257-3830 principal

(602) 257-2915 fax

Directora: Dra. Ronnie Pitre

### Capitol PreK – 8

*Creando un Ambiente de Aprendizaje Sano*

330 N 16th Ave, Phoenix, AZ 85007

(602) 257-3835 principal

(602) 257-6397 fax

Director: Sr. Russell Sanders

### Dunbar PreK – 8

*Una Escuela en un Vecindario Histórico*

707 W Grant St, Phoenix, AZ 85007

(602) 257-3837 principal

(602) 257-3874 fax

Directora: Srita. Loraine Payton

### Edison PreK – 8

*Una Escuela Inteligente, Enfocándose en Tecnología & Innovación*

804 N 18th St, Phoenix, AZ 85006

(602) 257-3867 principal

(602) 257-3704 fax

Director: Sr. Fred Graef

### Emerson PreK – 6

*Una Escuela de la Comunidad*

915 E Palm Ln, Phoenix, AZ 85006

(602) 257-3908 principal

(602) 257-3937 fax

Directora: Srita. Garthanne deOcampo

### Faith North Montessori PreK – 8

*Una Escuela Especializada en Montessori*

910 E Washington, Phoenix, AZ 85034

(602) 523-8971 principal

(602) 257-3926 fax

Directora: Srita. Susan Engdall

### Garfield PreK – 8

*Una Escuela de la Comunidad Desempeñando a Nivel Superior*

811 N 13th St, Phoenix, AZ 85006

(602) 257-8711 principal

(602) 257-4866 fax

Directora: Dra. Teresa Covarrubias

### Heard PreK – 8

*Una Escuela de una Comunidad Verdaderamente Diversa*

2301 W Thomas, Phoenix, AZ 85015

(602) 257-3879 principal

(602) 257-3881 fax

Director: Sr. Matthew Camacho

### Herrera PreK – 8

*Una Escuela Especializada en Bellas Artes & Doble Idioma*

1350 S 11th St, Phoenix, AZ 85034

(602) 257-3885 principal

(602) 257-3952 fax

Director: Dr. Gareth (Gary) Zehrbach

### Kenilworth PreK – 8

*Una Escuela de Comunidad Global*

1210 N 5th Ave, Phoenix, AZ 85003

(602) 257-3978 principal

(602) 257-3923 fax

Director: Sr. Ed Flores

**Lowell** PreK - 8

*Una Escuela de Matemáticas, Ciencias & Tecnología*

1121 S 3rd Ave, Phoenix, AZ 85003

(602) 257-3902 principal

(602) 257-6396 fax

Directora: Srita. Rosanna Hidalgo

**Magnet Traditional** K - 8

*Una Escuela Especializada en Tradicional*

2602 N 23rd Ave, Phoenix, AZ 85009

(602) 257-6282 principal

(602) 257-6287 fax

Director: Sr. Adrian Walker

**Shaw** PreK - 8

*Una Escuela de la Comunidad*

123 N 13th St, Phoenix, AZ 85034

(602) 257-3909 principal

(602) 257-2954 fax

Directora: Srita. Nadine Gofonia

**Whittier** PreK - 8

*Balance de lo Básico*

2000 N 16th St, Phoenix, AZ 85006

(602) 257-3925 principal

(602) 257-3924 fax

Directora: Srita. Melody Herne

